



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Análisis sobre el hacinamiento carcelario y la violación del derecho a  
la salud en un centro penitenciario del Callao 2021

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:  
Abogado

**AUTOR:**

Béjar Mejía, Jorge Raúl (ORCID: 0000-0001-6923-708X)

**ASESORA:**

Mg. Lázaro Ortiz, Yanira Guisella (ORCID: 0000-0002-5628-4394)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho penal, procesal penal, sistema de penas, causas y formas del fenómeno  
criminal.

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA — PERÚ

2022

## **Dedicatoria**

A mi madre Livia Mejía Carrión persona ejemplar y luchadora, a mis hermanos y queridos sobrinos, a mi familia: mi hijo Fabiano Béjar, mi esposa Juana Rosa Domínguez. Ellos son el motivo y guía de superación. Teniendo a Dios padre como guía espiritual, ellos transformaron mi anhelo en una maravillosa realidad de lograr ser un profesional de bien,

## **Agradecimiento**

Mi agradecimiento primero a Dios por mantenerme con fuerzas, a mis profesores quienes con sus enseñanzas lograron madurar mi formación profesional; a la institución universitaria y sus autoridades por haberme forjado como profesional al servicio de la sociedad; a los abogados parte del análisis, de la investigación, por su comprensión y colaboración en el proceso y ser parte del trabajo de campo y que permitieron el desarrollo del presente tema de estudio.

De manera especial, el agradecimiento a magister Lázaro Ortiz, Yanira Guisella quien orientó y dirigió el desarrollo del presente trabajo de investigación.

## Índice de contenidos

Dedicatoria .....	ii
Agradecimiento.....	iii
Índice de contenidos.....	iv
Resumen .....	v
Abstract .....	vi
I. INTRODUCCIÓN .....	1
II. MARCO TEÓRICO .....	4
III. METODOLOGÍA .....	11
3.1. Tipo y diseño de Investigación.....	11
3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización. ....	11
3.3. Escenario del estudio.....	11
3.4. Participantes. ....	11
3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos .....	12
3.6. Procedimientos .....	12
3.7. Rigor científico .....	12
3.8. Métodos de análisis de la información.....	13
3.9. Aspectos éticos.....	13
IV. RESULTADOS Y DISCUSIONES.....	14
V. CONCLUSIONES .....	21
VI. RECOMENDACIONES .....	22
REFERENCIAS .....	23
ANEXOS .....	29

## Resumen

La presente investigación tuvo como objetivo general analizar si el hacinamiento carcelario vulnera el derecho a la salud de los reclusos del centro penitenciario del Callao, 2021, para lo cual se empleó un enfoque cualitativo, de tipo básico con un diseño no experimental en una muestra de 20 abogados de libre ejercicio del estado peruano. Como técnica se ha empleado la entrevista mientras que el instrumento es la guía de entrevista, lo que permitió obtener como resultado que existe violación del derecho a la salud de los internos del centro penitenciario del Callao debido a que las condiciones carcelarias les impiden mantener un acceso adecuado a los servicios de atención, aunado a ello la falta de presupuesto impide que haya una buena inversión en los espacios por lo que propagación de las enfermedades es indetenible. Se concluyó que las condiciones del Centro Penitenciario del Callao no son óptimas y atentan en contra de los derechos de los internos.

**Palabras clave:** hacinamiento carcelario, derecho a la salud, prisión preventiva, infraestructura.

## **Abstract**

The general objective of this research was to analyze whether prison overcrowding violates the right to health of the inmates of the Callao penitentiary center, 2021, for which a qualitative approach was used, of a basic type with a non-experimental design in a sample of 20 free practice lawyers from the Peruvian state. As a technique, the interview has been used while the instrument is the interview guide, which allowed to obtain as a result that there is a violation of the right to health of the inmates of the Callao penitentiary center due to the fact that prison conditions prevent them from maintaining access. adequate to care services, added to this the lack of budget prevents a good investment in the spaces, so the spread of diseases is unstoppable. It was concluded that the conditions of the Penitentiary Center of Callao are not optimal and violate the rights of the inmates.

**Keywords:** prison overcrowding, right to health, pretrial detention, infrastructure.

## **I. INTRODUCCIÓN**

Los hechos delictivos se conocen como los acontecimientos que surgen en la sociedad como actos que se encuentran dirigidos a perjudicar a otras personas con conductas amenazantes, agresiones y daños materiales, sin embargo y, aunque es un conflicto mundial existe diversidad entre sectores y rangos de desarrollo financiero. De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas (2019) durante los últimos se ha logrado verificar un aumento de las tasas delictivas alrededor del mundo, siendo Latinoamérica catalogada como una zona insegura y violenta (Vilalta, Castillo y Torres, 2016)

Debido a los altos índices de criminalidad los países fueron creando en las que suelen intervenir organizaciones con el propósito de proteger la integridad de los individuos, teniendo en cuenta que la misma es catalogada como un derecho humano tal y como la vida, educación y vivienda (Hilario, 2018), sin embargo, debido a la recurrencia de los actos delictivos los países con recursos limitados presentan una crisis penitenciaria bastante característica, el cual es el hacinamiento carcelario que se entiende como la sobrepoblación de reclusos que acarrea problemas a nivel de convivencia, violencia, seguridad y claramente, en el ámbito de la salud; puesto que con sobrepoblación las condiciones empeoran, no sólo por temas de higiene personal, sino el respectivo cuidado y atención a la salud individual y colectiva (Ariza y Torres, 2019)

En el caso del Perú, de acuerdo con los señalado por el Instituto Nacional Penitenciario (2019) desde hace algunos años se está presentando la sobrepoblación carcelaria que deriva a una serie de problemas difíciles de solventar como la poca salubridad física y mental de los reclusos, la criminalidad, el escaso compromiso de funcionarios administrativos, la violencia y la maldad dentro de las cárceles que hace imposible la resocialización de aquellos reclusos y, a su vez incentiva la comisión de nuevos hechos ilícitos que termina impactando en la paz social.

Este problema carcelario se ha visto presente como consecuencia de un incremento significativo de la población en las instituciones penitenciarias con un

130%, siendo que dentro de los delitos violentos con más frecuencia en el país se encuentra el robo y el robo agravado con un 29.5% (Quilla y Quicalte, 2018).

Aunado a lo anterior, el Estado no ha conseguido eficazmente controlar el hacinamiento en las instituciones penitenciarias, además de los niveles de corrupción y la precaria estructura de los centros ha llevado a que el conflicto sea realmente insostenible, violentando no solo las estructuras jurídicas, sino los derechos humanos como la calidad de vida y el derecho a la salud (Silva, 2020). El mencionado derecho tiene como horizonte garantizar que todas las personas tengan la posibilidad de atender sus afecciones físicas, mentales o emocionales en instituciones capacitadas, siendo su negativa de prestación una violación y vulneración directa de este derecho internacional (Rodríguez, 2018).

Conforme a cifras brindadas por el Instituto Nacional de Estadísticas e informática (2015) ha existido con el pasar de los años un incremento sustancial de la cantidad de reclusos en los centros penitenciarios teniéndose que para el 2006 el rango de población era de un 66% mientras que para el 2014 dicha cantidad aumentó a un 124% es decir, que el espacio quedó reducido para atender a la cantidad de reclusos que cometieron delitos, dicha cifra puede apreciarse como una forma de predecir el incremento que ha padecido los últimos años el hacinamiento carcelario en el país.

En consecuencia, surge la necesidad de realizar la presente investigación a fin de identificar y analizar si el hacinamiento carcelario en la actualidad constituye una forma de vulneración de la salud de aquellas personas que se encuentran reclusas en el centro penitenciario del Callao toda vez que se requiere realizar una evaluación micro para poder comprender a grandes rasgos las limitantes y efectos negativos que genera la sobrepoblación en instituciones penitenciarias. Por tal razón se establece como pregunta general: ¿De qué manera el hacinamiento carcelario vulnera el derecho a la salud de los reclusos del centro penitenciario del Callao, 2021?

Mientras que como interrogantes específicas se tiene: ¿La detención preventiva vulnera el derecho a la dignidad de los reclusos del centro penitenciario del Callao,



2021? ¿La infraestructura violenta el derecho al trato humano de los reclusos del centro penitenciario del Callao, 2021?

La presente investigación se justifica desde el punto de vista social, teórico puesto que presenta un tema que muchas veces es ignorado por la sociedad pero que a ese pequeño grupo que le atañe e interesa, le es agraviado un derecho fundamental y, por tanto, a través del análisis de las condiciones, teorías propuestas y métodos analíticos descritos en la presente investigación, se llevarán a cabo las herramientas necesarias para ofrecer una solución al problema presente, siendo también una herramienta bibliográfica para futuras investigaciones en la materia y un aval de la situación actual en el centro de estudio. Desde una perspectiva metodológica la presente investigación podrá crear un precedente analítico y legal, así como también servirá como antecedente a futuras investigaciones que versen sobre la materia a estudiar. Y desde un enfoque práctico el presente estudio pretende demostrar la vulnerabilidad que tienen los reclusos al no tener las condiciones óptimas para su estancia en un centro penitenciario debido al hacinamiento carcelario.

Por consiguiente, se tiene como objetivo general Analizar si el hacinamiento carcelario vulnera el derecho a la salud de los reclusos del centro penitenciario del Callao, 2021; mientras que como objetivos específicos se establecieron identificar si la detención preventiva violenta el derecho a la dignidad de los reclusos del centro penitenciario del Callao, 2021; identificar si la infraestructura violenta el derecho al trato humano del recluso del centro penitenciario del Callao, 2021.

Asimismo, se presenta como supuesto jurídico general: El hacinamiento carcelario vulnera el derecho a la salud de los reclusos en un centro penitenciario del Callao, 2021. A su vez, se generan los siguientes supuestos jurídicos específicos: La detención preventiva violenta el derecho a la dignidad de los reclusos del centro penitenciario del Callao, 2021 y; La infraestructura violenta el derecho al trato humano de los reclusos del centro penitenciario del Callao, 2021.

## II. MARCO TEORICO

Con respecto a las investigaciones previas en el ámbito internacional se encuentran Lopera y Hernández (2020) cuya investigación estuvo titulada Situación de salud de la población privada de la libertad en Colombia, quienes buscaron evaluar la evidencia que contribuya a entender la situación de la salud de aquellos reclusos en Colombia, donde emplearon una revisión sistemática a un total de 16 artículos, pudiendo encontrar que la gran mayoría de los estudio se refirieron a los diversos problemas de salud y enfermedades de infección mientras que los reportes oficiales demostraron que los privados de libertad experimentaron condiciones que afectan su salud. Lo cual desde la perspectiva del investigador dicha contribuye a que exista una limitada implementación de políticas que mejoren la situación salud ello debido a las características deficientes en los centros penitenciarios que restringe su mejora.

Asimismo, Rodríguez (2018) en su investigación titulada Situación de salud de la población privada de la libertad en Colombia, tuvo como finalidad estudiar los alcances de resguardo y acceso al servicio de salud en privados de libertad en el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Tunja en los años 2005 al 2018 empleando una metodología cualitativa interpretativa y documental analizando a través del análisis documental evaluando la revisión de autores en materia del derecho a la salud en los centros penitenciarios y el déficit del modelo de atención en salud penitenciaria, pudiendo hallar que dicho establecimiento es uno de los principales centros carcelarios con menos hacinación, lo cual ha generado un aspecto de negación débil y tenue que ha propiciado la participación del centro de derechos humanos y demostrado el equilibrio financiero que tiene el modelo de atención en salud. Por consiguiente, se necesita un sistema sostenible y una infraestructura adecuada que permita garantizar, proteger y exigir el derecho a la salud por parte de los reclusos.

En el caso de Stippel, Vergara y Medina (2021) titularon su investigación El estado patológico del sistema de salud penitenciario en Chile, donde buscaron conocer la realidad del sistema penitenciario en Chile, empleando una metodología empírica, mixta y jurídica, aplicando técnicas de revisión documental y entrevista a los directivos de una muestra compuesta por 32 penales del país, ya que se

considera que no son importantes al momento de brindar atención por parte del Estado y si debido a ello ha surgido un sistema individualizado mediante una distribución de beneficios limitados al sistema legítimamente valido; pudiendo encontrar que el Estado mediante una perspectiva subsidiaria le otorga poca importancia a los lineamientos instituciones que garantizan el derecho a la salud de los privados de libertad. Lo anterior conlleva a que exista un modelo alterno que carezca de normas legales y que sea poco eficiente al momento de garantizar el derecho a la salud de los que se encuentran reclusos dentro de un centro penitenciario.

De forma similar, Arrias, Plaza y Herráez (2020) en su investigación titulada Interpretación del sistema carcelario ecuatoriano, buscaron realizar un análisis social y jurídico sobre el funcionamiento del sistema penitenciario de Ecuador a través de una metodología analítica, deductiva y cualitativa bajo un paradigma interpretativo, mediante un análisis documental de las distintas normativas jurídicas que rigen el sistema penitenciario en una muestra de 52 centros de rehabilitación social, hallando que hay una vulnerabilidad sistemática y constante de las garantías inherentes de la sobrepoblación en las cárceles, la cual es mayor a la capacidad en cuanto a la infraestructura. Tal problemática lo genera la falta de programa para la reinserción de los prisioneros en la sociedad ocasionando una persistencia de actos criminales de personas que están en calidad de procesados.

En Ecuador, Vaca (2019) desarrolló una investigación titulada Aplicación de los derechos humanos en el ámbito penitenciario del Ecuador, con el fin de identificar la situación carcelaria en Ecuador, empleando una investigación documental cualitativa utilizando como muestra los aspectos comparativos en materia penitenciaria de Uruguay y Holanda, hallando que en relación a las normativas carcelarias, Ecuador es un país que se rige por normas represivas y no de rehabilitación, el entorno al que se encuentran expuestos los privados de libertad resulta ser opresivo y el hacinamiento produce la generación de violencia, es por ello que resulta fundamental rehacer normas y crear instituciones provisionales puesto que si aumentan los reclusos, el crimen lo hará de igual manera. Cabe destacar que la rehabilitación es un derecho, así como la salud que es una herramienta indispensable para asegurar que los prisioneros sean reinsertados en la sociedad de manera productiva.

En última instancia se tiene a Cárdenas (2021) con su investigación Vulneración del Derecho a la Salud, en Personas Privadas de la Libertad que Padecen Enfermedades Terminales en Bogotá, quiso establecer la vulneración de la salud a los privados de libertad que sufren de una enfermedad terminal para lo cual empleó una metodología cualitativa empleando la técnica de la revisión documental, donde se basó en informes emitidos por la Defensoría del Pueblo encontrando que la determinación del derecho al tratamiento de salud y de las condiciones dignas de los que padecen enfermedades graves no tienen una gran importancia al momento de imponer medidas de privación de libertad en espacios penitenciarios, siendo que ello se debe a que el sistema no otorga posibilidades para conseguir una atención ante tales padecimientos.

Dentro de las investigaciones nacionales se encuentra Abanto (2020) quien realizó un estudio titulado Vulneración del Derecho a la Salud de los internos por el Hacinamiento carcelario en el establecimiento penitenciario de Chiclayo, con el objetivo de determinar si existe vulneración del derecho a la salud de los reclusos debido al hacinamiento carcelario en un establecimiento penal perteneciente a Chiclayo, empleando una metodología mixta, se implementó un cuestionario a una muestra compuesta por 100 individuos entre jueces, fiscales y abogados pudo constatar que sí hay vulneración del derecho a la salud puesto que la sobrepoblación en la penitenciaría impide que los privados de libertad accedan oportunamente a ser atendidos por los médicos. Dicho problema se agrava puesto que no hay espacios adecuados para su debida reclusión ya que una gran cantidad debe dormir en el suelo y comparten espacios mínimos de forma tal que la salud de los internos se vea perjudicada.

Asimismo, Benites y Canto (2020) realizaron una investigación titulada La vulneración del derecho a la salud en los internos del centro penitenciario de Cajamarca para determinar si se vulnera el derecho a la salud de los reclusos del centro penitenciario de Cajamarca, ello debido a que dicho centro alberga un gran número de reclusos lo que termina evidenciando conflictos de sobrepoblación conllevando a que la atención se dificulte, a su vez el Centro Penitenciario de Cajamarca no cumple con lo señalado en las normas, donde emplearon una metodología con un enfoque mixto transversal no experimental descriptivo a una muestra de 80 internos compuesta por 40 hombres y 40 mujeres, donde se observó

que debido a las condiciones de hacinamiento carcelario se necesita la implementación de un servicio de calidad para los reclusos de Cajamarca, quienes no tienen conocimientos sobre el tratamiento que emplea la institución para atender conflictos de salud consecuencia de la ausencia informativa a la población.

De manera similar, Gaitán y Rojas (2020) desarrollaron una investigación titulada El hacinamiento carcelario como vulnerador del derecho fundamental de la salud en los internos del establecimiento penitenciario de Cajamarca, con el propósito de identificar si existe violación del derecho a la salud de los reclusos en el penitenciario de Cajamarca, empleando un método de investigación participativa transversal a una muestra comprendida por 100 reclusos entre hombres y mujeres, encontrando que, aunque el hacinamiento carcelario violenta el derecho a la salud, el recinto de Cajamarca no lo vulnera puesto que son reclusos alrededor de 1325 varones y 76 mujeres, siendo su capacidad de albergue de 1518 personas, lo cual fue debido a la organización del INPE que programó gestiones para incrementar su infraestructura, no obstante, los reclusos deben conocer los lineamientos para la garantía del derecho a la salud de los que son sujetos. El establecimiento penitenciario de Cajamarca ha sido uno de los beneficiados del programa del INPE que busca reducir el hacinamiento carcelario en los diferentes recintos del país.

En el caso del estudio desarrollado por Haro (2020) quien, en su investigación El sistema penitenciario en el Perú: hacia un nuevo modelo de gestión 2018, quiso evaluar un modelo de gestión para regular el hacinamiento carcelario, empleando una metodología cualitativa, transversal descriptiva, proyectiva, aplicando una encuesta a una muestra de 80 servidores públicos del Sistema Nacional Penitenciario, donde pudo dar a conocer que el INPE afronta una crisis debido al aumento significativo de los reclusos y las insuficientes condiciones de la estructura de los centros que generaron un desborde en la capacidad para albergar reclusos y un deterioro de los servicios que comprometió la seguridad lo que conllevó a la reducción de los entornos para implementar planes de tratamiento que ocasionaron una reincidencia del 26% que no solo comprometieron la salud de los internos quienes más de 16,000 padecen de enfermedades como TBC y VIH, sino, que además han facilitado la concurrencia de delitos de manera frecuente. El aumento de la comisión de delitos, además de la falta de políticas públicas ocasiona que se produzca el hacinamiento carcelario, lo cual al no tratarse adecuadamente genera

una reincidencia por parte de los reclusos impidiendo de esa forma que esta problemática sea solventada en un futuro cercano.

Por su parte, el artículo científico desarrollado por Hernández y Rojas (2018) titulado Enfermedades y acceso a tratamiento de la población penitenciaria peruana: un análisis según el sexo, tuvo como propósito realizar una estimación sobre la carga de enfermedad y el acceso a tratamiento para diversas morbilidades en los privados de libertad; para lo cual empleó un método de investigación cualitativa mediante una revisión documental sobre el análisis de datos secundarios del Primer Censo Nacional de Penitenciarías (PCNP) del 2016, lo cual conllevó a precisar que luego de un análisis riguroso sobre 74.130 reclusos se pudo conocer que dentro de las afecciones más comunes se encuentran la depresión, ansiedad, enfermedad pulmonar e hipertensión, siendo que las mismas tuvieron un diagnóstico menor al 60% previo a ingresar al sistema carcelario.

Por último, en cuanto al ámbito nacional se encuentra Silva (2020) quien realizó una investigación titulada El hacinamiento carcelario y el derecho a la salud en el centro Penitenciario Pampas de Sananguillo, 2018-2019, para precisar la manera que tiene el hacinamiento carcelario de violentar el derecho a la salud en dicha institución carcelaria; empleó una metodología cualitativa mediante la revisión documental y entrevista a determinado grupo de abogados cursantes de estudios de postgrado, al igual que el análisis de libros, informes, jurisprudencias y otras fuentes de interés, a través de lo que pudo determinar que el hacinamiento carcelario violenta el derecho a la salud debido a la gran cantidad de reclusos lo cual impide una correcta atención médica para aquellos que padecen enfermedades como la diabetes, el cáncer y la tuberculosis.

Ahora bien, con referencia a las definiciones conceptuales de la investigación se tiene que el hacinamiento carcelario es el resultado de la comparación entre la capacidad teórica del sistema mediante los cupos que permite y la cantidad de personas que alberga, lo cual genera una sobrepoblación en las instalaciones (Ariza y Torres, 2019).

Por su parte, Arrias, Plaza y Herráez (2020) señalaron que el hacinamiento es la acumulación de individuos dentro del sistema penitenciario caracterizándose por ser excesivo con referencia a la capacidad del centro carcelario, lo cual termina

ocasionando el allanamiento de los derechos humanos que son los atributos que tiene una persona y que el Estado debe respetar y garantizar.

Una de las causas que intensifica el hacinamiento es el aumento de la población penitenciaria, en especial cuando se generan incrementos bruscos, rápidos y pronunciados de la población en cortos periodos de tiempo, sin embargo, no son todos los países que presentan sobrepoblación puesto que la misma solo ocurre en las instituciones con una mínima capacidad, independientemente de la clase a la que pertenezca (Arenas y Cerezo, 2016).

En cuanto a los efectos de hacinamiento se puede mencionar que desde una perspectiva general ocasiona una violación de las leyes internacionales con referencia a la separación de los internos, además de producir un riesgo para la salud de los mismos, para el cuidado de la salud pública, instala un ambiente peligroso tanto para los reclusos como para los profesionales y por último puede producir un ataque contra los derechos humanos puesto que conduce a un cruel e inhumano tratamiento (Intriago y Arrias, 2020).

Asimismo, ocasiona efectos contraproducentes en la salud física de los internos, lo cual se debe al incremento del contacto físico, la ausencia de ventilación y luces, así como la ausencia de tiempo en espacios libres ayudando a su vez a que se propaguen principalmente las infecciosas y parasitarias, de igual manera cabe mencionar que las afecciones mediante vía aérea transmisible incrementa en entorno sobrepoblados o con una ventilación ineficiente (Intriago y Arrias, 2020).

De acuerdo con el INPE (2018) existen diversos aspectos que contribuyen a la aparición de un excesivo aumento dentro de los centros penitenciarios, entre los cuales se presenta el no tener espacios adecuados que permitan que la población crezca, determinar de forma judicial prisiones preventivas, retraso de los procesos penales para indicar la situación jurídica de los reclusos.

Con referencia al derecho a la salud, el mismo es una potestad que se ha reconocido por diferentes ordenamientos legales tanto nacionales como internacionales, por lo que es obligatorio que sea protegido y garantizado por el Estado como un protector garante en la sociedad.

Cabe mencionar que la Organización Mundial de la Salud (2018) señala que la salud es cuando una persona se siente adecuadamente física, emocional y

psicológicamente, en consecuencia, es el estado integral sobre el bienestar del individuo y el goce que tiene la misma para ejecutar las actividades diarias.

A su vez indicó un informe conforme al Censo Nacional Penitenciario (2016) en el cual se arrojaron las cifras conforme a las afecciones que fueron más frecuentes en los internos, encontrándose que el 82,0% de aquellos que padecen enfermedades relacionadas con el VIH reciben tratamiento, sin embargo, el 76,5% padecen de hepatitis y no pueden recibir sus debidos tratamientos.

En referencia a las teorías que sustentan la presente investigación se encuentran:

La teoría de los derechos fundamentales de Robert Alexy donde se señala que los derechos fundamentales son aquellos que se reconocen y estipulan en las normas constitucionales. Alexy a su vez indica que existen dos conceptualizaciones jurídicas diferentes sobre los derechos fundamentales, siendo que en la primera se establecen aquellas referidas a las reglas y en la segunda se determinan los principios. Para finalizar, el autor indica que mediante la teoría de los principios se toma como la máxima manifestación de proporcionalidad puesto que con los mismos se puede otorgar un análisis y un resguardo más amplio de los derechos en toda su extensión.

Teoría de la pena: es autoría de Villavicencio quien establece que la pena es lo que más resalta en el Derecho Penal. Sus orígenes son en relación al derecho, el cual sanciona los comportamientos inadecuados, teniendo en cuenta el nivel de afección que ha padecido el bien jurídico, debido a que se impone una sanción al individuo que contribuye al mantenimiento de la seguridad y la paz dentro de la sociedad frente a las conductas antijurídicas. Este medio se regula y se mantiene en la sociedad, siguiendo el desenvolvimiento de la persona, su principal función es establecer una sanción. Ciertos autores señalan que este término es un sufrimiento impuesto a la persona mientras que otros asumen que es una manera de evitar que la persona sea reincidente al cometer otro hecho delictivo (Villavicencio, 2019).



### **III. METODOLOGÍA**

#### **3.1. Tipo y diseño de Investigación**

La investigación realizada es de tipo básica, debido a que estuvo dirigida a generar conocimientos mediante el entendimiento de los fenómenos de las situaciones o vínculos que establecen los factores objeto de estudio (CONCYTEC, 2018).

El enfoque de la investigación fue de tipo cualitativo ya que los análisis fueron realizados mediante el uso de entrevistas que le permitieron a los pertenecientes a la muestra establecer respuestas abiertas que demostrarán sus conocimientos.

En cuanto al diseño de investigación, se empleó la teoría fundamentada, la cual es un estudio que brinda un atractivo para los estudiosos en las ciencias sociales o jurídicas. Mientras que el enfoque es ordenado de acuerdo con los procedimientos que se deben acatar incluso sin tener en consideración la práctica (Contreras, Páramo y Rojano, 2019).

#### **3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización.**

Las categorías evaluadas en el presente trabajo de investigación fueron el hacinamiento penitenciario, siendo la segunda el derecho a la salud, en el caso de las subcategorías se analizaron la detención preventiva, la infraestructura, la dignidad humana y el trato humano.

#### **3.3. Escenario del estudio.**

El presente estudio cualitativo, se realizó en el centro penitenciario del Callao, el cual tiene una sobrepoblación que excede la capacidad de sus instalaciones e impide una adecuada reintegración de sus reclusos. De igual manera es el sitio donde se pudo obtener datos importantes que complementen los resultados del presente estudio.

#### **3.4. Participantes.**

Las personas a quienes se les aplicó el instrumento de recolección de información para tener los resultados pertinentes fueron específicamente 20 abogados del estado peruano quienes tienen relación directa con las condiciones carceleras del centro penitenciario del Callao.

### **3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

Se empleó como técnica de recolección de datos la entrevista, misma que según Hernández (2016) es una herramienta que permite obtener respuestas abiertas de las personas a quienes se les aplicó el instrumento, contiene preguntas de escalas abiertas o cerradas, las cuales evalúan las categorías de estudio y generan a su vez datos relevantes que permiten la consecución de los objetivos de estudio.

Ahora bien, como instrumento se empleó la guía de entrevista, la cual es la herramienta que contiene las preguntas y fueron anotadas las respuestas pertinentes otorgadas por los respectivos participantes del estudio, siendo las mismas analizadas y evaluadas para obtener los datos analíticos más relevantes que contribuirán a validar las hipótesis del estudio.

### **3.6. Procedimientos**

Una vez que fueron aprobadas las respectivas matrices y el instrumento para la recolección de datos se procedió a realizar las coordinaciones con los abogados y defensores pertenecientes a la defensoría pública quienes fueron los encargados de responder las preguntas de las entrevistas pertinentes. Luego de entrevistar a cada uno de ellos se realizó un análisis exhaustivo de la información que permitió identificar lo más relevante de tal manera que permitió verificar cada una de las hipótesis de estudio.

### **3.7. Rigor científico**

Se encuentra conformado por los lineamientos establecidos de APA, el cual se enfoca principalmente en el desarrollo investigativo de un estudio donde se presentan aspectos relevantes para contribuir al lector una evaluación confiable sobre las preguntas que son parte de la consecución de los resultados. A su vez se valoraron los diferentes aspectos enfatizándose en la ética de la transparencia, principios individuales y pensamientos que terminaron incidiendo en los métodos de investigación.

De manera idéntica se tiene en consideración la importancia como horizonte para respaldar el rigor científico del presente estudio, mediante el cual se pudo examinar el alcance de los objetivos y aportes que otorgaron a nivel de conocimientos

científicos y teóricos sobre las variables y problemas presentados en la oportunidad correspondiente.

### **3.8. Métodos de análisis de la información.**

Para el análisis de los datos, se utilizó el análisis de contenido, es decir, se revisó, manejó y clasificó la información para precisar expresiones o segmentos que fueron relevantes para realizar el planteamiento y luego juntarlos conceptualmente en un documento Word; una gran cantidad de veces se busca desarrollar una amplia estructuración de temas relacionados para luego seleccionar los que resulten importantes para realizar el análisis respectivo tomando las ideas centrales que conlleven a responder las interrogantes del estudio.

### **3.9. Aspectos éticos**

La presente investigación se realizó por criterio y decisión personal del autor, por lo que toda la información recolectada fue verídica y oportuna, puesto que se brindaron los medios óptimos para la obtención de información.

Así mismo, se tomaron en cuenta los aspectos reglamentarios de la Universidad Cesar Vallejo en lo referente al cumplimiento de las normas APA, así como los valores fundamentales de la investigación como la responsabilidad, veracidad de la investigación, manejo profesional de los resultados obtenidos y confidencialidad de los mismos, para constituir un trabajo investigativo conforme a la ética profesional que pregonan la carrera y la institución.

#### IV. RESULTADOS Y DISCUSIONES

En el presente capítulo se describirán los resultados que se obtuvieron de la guía de entrevista, el cual fue el instrumento de recolección de información, con referencia a ello para la investigación científica se tiene como idea central generar información teórica y resolver problemas empíricos que se deben regir mediante un método científico (Travieso, 2017). Por otra parte, el análisis de la información en una investigación cualitativa abarca la reducción, categorización y sinterización de los datos para obtener el objeto de análisis (Arguedas, 2017). De la misma manera, un estudio cualitativo se fortalece por los resultados puesto que permita verificar los que fueron obtenidos mediante el instrumento documental.

De esta manera, se recabó información importante vinculada con el objeto de estudio por parte de los abogados especialistas que conocen las condiciones del Centro Penitenciario del Callao, quienes fueron los encargados de responder nueve preguntas que corresponden al objetivo general que es analizar si el hacinamiento carcelario vulnera el derecho a la salud de los reclusos del centro penitenciario del Callao, 2021, siendo las siguientes preguntas:

**1. De acuerdo a su experiencia, ¿de qué manera el hacinamiento Penitenciario afecta al derecho a la Salud de los internos del Centro Penitenciario del Callao?**

De acuerdo con las evaluaciones correspondientes se pudo determinar que el 45% de los entrevistados opinaron que el hacinamiento carcelario afecta el derecho a la salud como consecuencia de una mala e ineficiente gestión de las autoridades correspondientes quienes no implementan las medidas necesarias para asegurar que los reclusos puedan acceder a un sistema de salud básico aun cuando poseen los medios económicos para hacerlo, por consiguiente los reclusos adquieren enfermedades contagiosas que terminan propagándose entre todos los internos y perjudicando el normal funcionamiento del centro penitenciario.

Por otra parte, el 30% de los entrevistados concordaron en que la manera que tiene el hacinamiento carcelario de afectar la salud de los internos es que la propia sobrepoblación perjudica los espacios y delimita el acceso a los procesos salubridad correspondiente cuando son solicitados, aunado a ello la carencia de

enfermeros y personal asistencial aumenta las probabilidades de interrumpir el cumplimiento del derecho a la salud de los internos quienes no encuentran una idónea manera de acceder a tales beneficios carcelarios.

Por último, el 25% indicó que los problemas de los reclusos que contribuye al incremento de la violación al derecho a la salud radican en la infraestructura del centro penitenciario que ocasiona que las enfermedades se propaguen con más facilidad, impidiendo de esa manera la garantía de protección que todos los internos deben tener.

Asimismo, en opinión de la defensoría pública el hacinamiento carcelario es una forma de violentar los derechos porque no se cumple con lo que establece la norma en cuanto a la protección de los derechos fundamentales que deben tener todas las personas por igual.

En consecuencia, todo lo anterior se debe a la ineficiente gestión de las autoridades correspondientes que ocasiona no solo la disminución del personal de la salud, sino que, además impiden la inversión en incremento de infraestructura para que los reclusos tengan la oportunidad de poder desenvolverse en un espacio idóneo conforme a sus propias limitaciones.

## **2. En su opinión, ¿cuáles son las herramientas jurídicas del Hacinamiento Penitenciario?**

Mediante el análisis correspondiente se pudo determinar que dentro de las herramientas el 65% de los entrevistados señalaron la aplicación de medidas tales como la prisión preventiva, terminación anticipada del proceso, revisión de oficio de la previsión preventiva y todas aquellas categorías conforme lo establece las normas constitucionales con referencia a la protección del derecho a la salud, debido a que la misma representa la máxima protección de los internos del penal.

Por su parte el 20% ha señalado que dentro de las herramientas se encuentra la reestructuración de las cárceles que permita ofrecer un mejor espacio a los internos, por lo que el factor económico resulta ser un mecanismo preponderante en este tipo de situaciones. Por último, el 15% considera que es adecuado mantener un proceso de consulta médica para que los reclusos puedan acceder a

la misma, así como a una constante visita de los abogados y familiares quienes deben tener conocimiento de las condiciones bajo las cuales el interno desarrolla sus actividades cotidianas, siendo la comunicación y resguardo de sus intereses las principales herramientas que garanticen los derechos de los internos.

De acuerdo con la opinión de la defensoría pública, dentro de las herramientas del hacinamiento carcelario se encuentran los programas de reinserción, prisión domiciliaria para los delitos menos graves o leves.

### **3. ¿De qué manera el derecho a la salud del interno es violentado por las condiciones del Centro Penitenciario del Callao?**

A través del análisis correspondiente se pudo identificar que el 55% de los entrevistados señalaron que el derecho se encuentra violentado debido a que no existen adecuadas políticas de salud, aunado a ello no hay médicos y enfermeros responsables para atender a los internos cuando comienzan a padecer enfermedades graves y contagiosas por lo que al no ser tratados terminan transmitiendo las enfermedades al resto que mantiene un estado de salud óptimo.

Por su parte, el 25% de los encuestados señalaron que la falta de recursos económicos por parte del Centro Penitenciario del Callao conlleva a que no haya una adecuada inversión en la estructura en cuanto a la garantía a la salud, por lo tanto, son los reclusos quienes terminan siendo víctimas de la ausencia financiera por parte del respectivo centro, por último, el 20% indicó que es el propio hacinamiento carcelario es responsable de violentar el derecho a la salud de los reclusos debido a que ello impide el fomento de políticas de salubridad adecuadas que garanticen su estadía.

De acuerdo con lo afirmado por la defensoría pública, muchos reclusos padecen de enfermedades contagiosas y al no existir mecanismos de protección y atención ocasiona que se propague y que a su vez no sean atendidos en la oportunidad correspondiente, lo cual termina afectando a todos los reclusos.

Ahora bien, en cuanto al objetivo específico 1: Identificar si la detención preventiva violenta el derecho a la dignidad de los reclusos del centro penitenciario del Callao, 2022, se han ejecutado las siguientes interrogantes:

**1. De acuerdo a su experiencia, ¿de qué manera la detención preventiva vulnera la dignidad de los internos del centro penitenciario del Callao, 2022?**

De acuerdo con los análisis realizados se logró identificar que el 70% del total de entrevistados aseguran que existe una irremediable violación del derecho a la dignidad de los reclusos debido a que es una medida que se adopta en contra presunto inocente que deberá ser sometido a situaciones deplorables que pueden terminar afectándolo a un nivel mental o psicológico, lo cual no sería atendido por los organismos del estado.

En el caso del 30% de los entrevistados, afirmaron que la prisión preventiva es una medida que se interpone en contra de una persona luego de haber sido sometido a un debido proceso por lo que no consideran la existencia o materialización de una vulneración del derecho a la dignidad ya que no serán sometidos a un experimentar situaciones que no estén bajo su dominio, aunado a ello es una medida que se encuentra regulada por principios constitucionales por lo que tienen características de obligatorio cumplimiento.

De acuerdo con la Defensoría Pública los derechos fundamentales se violentan al tomar la medida como instrumento de castigo, sin tomar en consideración la gravedad del delito imputado.

**2. En su opinión, ¿por qué la detención preventiva es la causa del Hacinamiento Penitenciario?**

A través del análisis correspondiente se logró determinar que el 80% de los entrevistados señaló que la prisión preventiva se ha tomado como única medida de aseguramiento de los procesos penales, ello sin importar la vulneración de los derechos intrínsecos de los reclusos, por ende, al ser sometidos a acudir a un centro penitenciario como el del Callao, es lógico que incrementará la sobrepoblación debido a los procesos acumulados que mantienen tales medidas, además el aumento de los delitos en Perú se ha convertido en un factor importante que conlleva a que estos procesos sea cada vez más frecuentes, en consecuencia, la prisión preventiva es la causa primordial del hacinamiento carcelario.

Ahora bien, en el caso del 20% de los entrevistados indicaron que existe un proceso dentro de la Constitución que avala la medida de prisión preventiva, por lo tanto, la solución más idónea sería incluirlos dentro de una institución diferente a aquellos que sufren las consecuencias del hacinamiento carcelario, en tanto que, se cumplan con los procedimientos establecidos en las normas correspondientes.

Según lo afirmado por la Defensoría Pública, en una parte la prisión preventiva es una medida que tiene como consecuencia directa aumentar la población carcelaria que termina produciendo el hacinamiento carcelario.

### **3. ¿Por qué se vulnera la dignidad del interno ante la falta de presupuesto del INPE?**

A través de los análisis correspondientes se pudo identificar que el 80% de los entrevistados señalaron que existe una violación o vulneración del derecho a la dignidad debido a que es el INPE el organismo del estado el encargado de ajustar los presupuestos económicos a los centros penitenciarios y actualidad el mismo es mínimo y no se ajusta a las necesidades de los internos por lo que resulta común vincular la ausencia de un presupuesto adecuado con las condiciones carcelarias de infraestructura que ofrece el centro penitenciario del Callao.

En el caso del 20% de los entrevistados afirmaron que la dignidad es un derecho intrínseco de cada ser humano por lo que no se constituye como una vulneración el hecho de que el INPE realice una distribución presupuestaria a los centros penitenciarios ya que las condiciones estructurales no pueden constituirse como una manera de vulnerar los derechos de los internos.

En el caso de la opinión por parte de la defensoría pública no existe una garantía que resguarde su rehabilitación y protección a su dignidad de manera oportuna y pertinente.

En el caso del segundo objetivo específico: identificar si la infraestructura violenta el derecho al trato humano del recluso del centro penitenciario del Callao, 2021, se tienen las siguientes preguntas:



**1. De acuerdo a su experiencia, ¿de qué manera la infraestructura del penal vulnera el trato humano de los internos del centro penitenciario del Callao, 2021?**

A través de los análisis correspondientes se logró identificar que los entrevistados concuerdan en que los centros penitenciarios se desarrollan con un presupuesto otorgado por las autoridades correspondientes con la instrucción de que sean construidos para resguardar a una cierta cantidad de reclusos por lo que al sobrepasar tales límites, la infraestructura se vuelve un problema para los internos quienes se ven afectados no solo por los espacios reducidos, sino porque además no cuentan con los servicios básicos obligatorios como la higiene, agua y aseo que les hace imposible mantener un trato digno e impiden que las enfermedades no propaguen por contagios masivos, por ende se requiere de una mejor infraestructura o crear penales que cumplan con las capacidades de recluir mayores cantidades de personas para evitar tales problemas.

De acuerdo con lo afirmado por la Defensoría Pública, es la falta de recursos de salvo, además de la errónea distribución de los internos que ocasiona que en una misma celda existan más de 15 personas.

**2. En su opinión ¿Por qué la infraestructura del penal no cuenta con presupuesto para mejorar las condiciones de vida del interno?**

Mediante los análisis correspondientes se logró identificar que la ausencia de presupuesto se debe a la mala gestión administrativa que existe por parte del Gobierno Nacional debido a que no asignan recursos que cubran todas las necesidades de los internos quienes son los más perjudicados por el crecimiento de la corrupción en el país. Aunado a ello las políticas actuales no se encuentran encaminadas a garantizar una estadía adecuada de los cada uno de los internos.

Asimismo, la defensoría pública afirma que es responsabilidad del Gobierno que no garantiza un buen manejo del presupuesto y no termina asignando lo que corresponde para el buen funcionamiento de las cárceles.

### **3. ¿De qué manera se ve afectado el trato humano en el centro penitenciario del Callao, 2022?**

De acuerdo con los entrevistados, se logró identificar que ocurre debido a que existe una violación de los derechos básicos como la alimentación, resguardo a la dignidad, acceso a los servicios como agua, higiene e incluso salud que afecta a todos los reclusos por igual, aunado a ello, existen opiniones sobre el hecho de que existen delitos graves y menos graves por lo que no deberían tener los mismos tratos los primeros que los últimos, asimismo la mayoría concordó en que la simple infraestructura del penal se considera como un hecho que vulnera el trato humano de los internos.

Para la defensoría pública, la ausencia de presupuesto que existe en la actualidad origina disminución en la distribución de los recursos, lo que termina ocasionando problemas de salud por lo que al no existir un trato adecuado que vaya acorde a las necesidades de los reclusos afecta el trato humano.

## V. CONCLUSIONES

1. Se concluye que el hacinamiento carcelario vulnera el derecho a la salud del interno del Centro Penitenciario del Callao toda vez que no se garantizan los derechos básicos inherentes de los reclusos quienes deben compartir espacios limitados y no logran acceder a los servicios de salud pública ya que por la ausencia de recursos o por falta de médicos y personal capacitada que atienda las enfermedades para evitar su propagación. Tales afirmaciones son sustentadas por parte de la Defensoría Pública ya que considera que los derechos fundamentales terminan siendo vulnerados por el hacinamiento carcelario.
2. Se concluye que la detención preventiva violenta el derecho a la dignidad de los reclusos debido a la mayoría de los entrevistados concordó que se priva de su libertad a las personas sin tener una condenatoria firme en su contra que demuestra su culpabilidad por lo que al ingresarlo al Centro Penitenciario del Callao se vulnera su derecho a la dignidad ya que el mismo no cuenta con los mecanismos básicos de protección y resguardo de los internos puesto que el hacinamiento carcelario lo hace imposible. Tales afirmaciones son sustentadas por parte de la Defensoría Pública, la cual afirma que existen herramientas como prisión domiciliaria que podría contribuir a la reducción del hacinamiento carcelario.
3. Se concluye mediante los análisis de las entrevistas que la infraestructura violenta el trato humano de los internos del Centro Penitenciario del Callao, 2021 debido a que la falta de presupuesto ha originado la existencia de espacios reducidos que impiden el normal acceso a los servicios de salud, agua e higiene por lo que es común la propagación de enfermedades entre los internos y que sean tratados a todos por igual, aun cuando existen delitos graves y menores que se diferencian por los hechos realizados. Tales afirmaciones son sustentadas por parte de la Defensoría Pública ya que considera que los derechos fundamentales terminan siendo vulnerados por el hacinamiento carcelario. Tales afirmaciones son sustentadas por parte de la Defensoría Pública, la cual afirma que es la ausencia de presupuesto por parte del Gobierno que impide una adecuada distribución de los reclusos.

## **VI. RECOMENDACIONES**

1. Se recomienda la construcción de nuevos penales donde se trasladen los internos y se les garanticen mejores condiciones para cumplir con la condena interpuesta por la comisión de los hechos delictivos, siendo de esa manera una solución idónea para reducir la cantidad de internos del Centro Penitenciario del Callao.
2. Se recomienda aplicar medidas alternativas a la prisión preventiva debido a que la misma puede violentar a las personas aun cuando no se ha demostrado que son culpables del hecho punible del cual están siendo procesados, aunado a ello se puede establecer que cumplan con tal condición en un centro penitenciario que no se encuentre bajo las características de hacinamiento.
3. Se recomienda una mejor gestión de los recursos económicos para ser invertidos en el Centro Penitenciario del Callao donde se puedan mejorar las condiciones de salud y acceso a los servicios básicos, aunado a ello se necesitan mejoras que se encaminen a garantizar el respeto de los derechos de cada uno de los internos, así como de sus familiares.

## REFERENCIAS

- Abanto Ríos, P. (2020). *Vulneración del Derecho a la Salud de los internos por el Hacinamiento carcelario en el establecimiento penitenciario de Chiclayo*.  
<https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/7947/Abanto%20R%C3%ADos%20Pelayo.pdf?sequence=1>
- Arciniegas, Y. (2020). *Lurigancho, la mayor cárcel de Latinoamérica donde los presos se unen para vencer al Covid-19*.  
<https://www.france24.com/es/20200623-carceles-covid19-peru-coronavirus-contencion-hacinamiento>
- Arenas, L., y Cerezo, A. (2016). Realidad penitenciaria en Colombia: la necesidad de una nueva política criminal. *Criminalidad* 58(2): 175-195.  
<http://www.scielo.org.co/pdf/crim/v58n2/v58n2a07.pdf>
- Arias, F. (2012). El proyecto de investigación. (6ta ed).  
[https://www.researchgate.net/publication/301894369\\_EL\\_PROYECTO\\_DE\\_INVESTIGACION\\_6a\\_EDICION](https://www.researchgate.net/publication/301894369_EL_PROYECTO_DE_INVESTIGACION_6a_EDICION)
- Arrias, J., Plaza, B., y Herráez, R. (2020). Interpretación del sistema carcelario ecuatoriano. *Gestiones, planes y nuevos desafíos*. 12(4).  
<https://rus.ucf.edu.cu/index.php/rus/article/view/1607>
- Ariza, L., & M., T. (2019). Definiendo el hacinamiento. Estándares normativos y perspectivas judiciales sobre el espacio penitenciario. *Estudios Socio-Jurídicos*, 21(2).  
<https://revistas.urosario.edu.co/xml/733/73360074010/index.html>
- Benites Malca, A. A., & Canto Guevara, A. G. (2020). *La vulneración del derecho a la salud en los internos del centro penitenciario de Cajamarca*.  
<http://repositorio.upagu.edu.pe/handle/UPAGU/1409>
- Burga, A., & Morales, K. (2019). *Invisibles tras las celdas: La situación de las personas con discapacidad psicosocial en las cárceles*. Obtenido de <https://idehpucp.pucp.edu.pe/revista-memoria/reportaje/invisibles-tras-las->

celdas-la-situacion-de-las-personas-con-discapacidad-psicosocial-en-las-carceles/

Campos, G. A. (2015). *Situación Actual del Sistema Penitenciario Peruano*. Obtenido de [https://www.inei.gob.pe/media/criminalidad/Exposiciones/Gustavo\\_Adolfo.pdf](https://www.inei.gob.pe/media/criminalidad/Exposiciones/Gustavo_Adolfo.pdf)

Cárdenas, N. (2021). Vulneración del Derecho a la Salud, en Personas Privadas de la Libertad que Padecen Enfermedades Terminales. Cárcel La Modelo de Bogotá Período 2009-2020. <https://repository.ucatolica.edu.co/bitstream/10983/26029/1/13-05-2021%20Versi%c3%b3n%206%20Nelson%20Alberto%20Cardenas%20Espitia..pdf>

Contreras, M., Páramo, D. y Rojano, Y. (2019). La teoría fundamentada como metodología de construcción teórica. *Pensamiento y Gestión*, 47, 283– 306.

Comité Internacional de la Cruz Roja. (2018). *Evaluación de los sistemas de salud penitenciarios y de las necesidades de salud en las cárceles: guía y herramientas prácticas*. Obtenido de <https://www.icrc.org/es/publication/evaluacion-sistemas-salud-penitenciarios-necesidades-carceles-herramientas>

Concytec. (2018). Reglamento de calificación, clasificación y registro de los investigadores del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación tecnológica. [https://portal.concytec.gob.pe/images/renacyt/reglamento\\_renacyt\\_version\\_final.pdf](https://portal.concytec.gob.pe/images/renacyt/reglamento_renacyt_version_final.pdf)

Gaceta Jurídica. (2019). *DERECHO A LA SALUD DE LOS INTERNOS EN CENTROS PENITENCIARIOS*. Obtenido de <https://gacetaconstitucional.com.pe/index.php/2019/01/17/derecho-a-la-salud-de-los-internos-en-centros-penitenciarios/>

Gaitán Cabellos, E. N., & Rojas Muñoz, J. F. (2020). *El hacinamiento carcelario como vulnerador del derecho fundamental de la salud en los internos del*

establecimiento penitenciario de Cajamarca.  
<http://repositorio.upagu.edu.pe/handle/UPAGU/1657>

Gobierno de México. (2016). *Derecho a la protección de la salud de las personas internas en centros penitenciarios de la República Mexicana*.  
[https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Informes/Especiales/Pronunciamiento\\_20160329.pdf](https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Informes/Especiales/Pronunciamiento_20160329.pdf)

Haro, V. H. (2020). *El sistema penitenciario en el Perú: hacia un nuevo modelo de gestión*. 2018.  
[https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/6593/haro\\_hvh.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/6593/haro_hvh.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Hernández-Vásquez, A., & Rojas-Roque, C. (2018). Enfermedades y acceso a tratamiento de la población penitenciaria peruana: un análisis según el sexo. *Rev Esp Sanid Penit.*, 22(1), 9-15.  
[https://scielo.isciii.es/pdf/sanipe/v22n1/es\\_2013-6463-sanipe-22-01-0009.pdf](https://scielo.isciii.es/pdf/sanipe/v22n1/es_2013-6463-sanipe-22-01-0009.pdf)

Hilario Carhuapoma, J. M. (2018). *Incidencia delictiva del delito de robo agravado en la ciudad de Huancaelica*.  
<https://repositorio.unh.edu.pe/bitstream/handle/UNH/2326/TESIS-2018-DERECHO-HILARIO%20CARHUAPOMA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Instituto Nacional Penitenciario. (2019).  
<https://www.inpe.gob.pe/institucional/quienes-somos.html>

Intriago, G., y Arrias, J. (2020). Hacinamiento de los centros penitenciarios del Ecuador y su incidencia en la transgresión de los derechos humanos de los reclusos. *Recimundo*. 4(1): 13-23.  
<https://www.recimundo.com/index.php/es/article/view/591>

Lopera, M. M., & Hernández, J. (2020). Situación de salud de la población privada de la libertad en Colombia. Una revisión sistemática de la literatura. *Revista Javeriana*, 19. doi: <https://doi.org/10.11144/Javeriana.rgps19.sspp>

López, K., & López, D. (2015). *La violación al derecho fundamental de la salud de los privados de libertad en el Centro Penitenciario La Reforma, a causa de*

*un sistema penal reclusivo en Costa Rica, Periodo 2008-2012.*  
<https://ij.ucr.ac.cr/wp-content/uploads/bsk-pdf-manager/2017/06/La-Violaci%C3%B3n-al-Derecho-Fundamental-de-la-Salud-de-los-Privados-de-Libertad-en-el-Centro-Penitenciario-la-Reforma-a-Causa-de-un-Sistema-Penal-Reclusivo-En-Costa-Rica-Per%C3%ADodo-2.pdf>

Naciones Unidas de Derechos Humanos. (2017). *El ACNUDH y el derecho a la salud.* <https://www.ohchr.org/SP/Issues/ESCR/Pages/Health.aspx>

OMS Argentina. (2019). *Salud, un derecho a proteger por todos y para todos.* Obtenido de [https://www.roche.com.ar/es/sala\\_de\\_prensa/Roche\\_stories/Salud-un-derecho-a-proteger-por-todos-y-para-todos.html](https://www.roche.com.ar/es/sala_de_prensa/Roche_stories/Salud-un-derecho-a-proteger-por-todos-y-para-todos.html)

Organización de las Naciones Unidas. (2019). *La delincuencia causa mas muertos que los conflictos armados.* Ginebra. <https://news.un.org/es/story/2019/07/1458941>

Organización de Naciones Unidas. (2021). *La salud es un derecho humano: ¿Qué significa la cobertura sanitaria universal?* <https://news.un.org/es/story/2021/04/1490682>

Organización Mundial de la Salud. (2017). *Salud y Derechos Humanos.* <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/human-rights-and-health>

Pinzón, O. L., & Meza, S. P. (2018). Prestación de Servicios de Salud de las Personas Privadas de la Libertad. *iMedPub Journals/ Archivos de Medicina*, 14(26). <https://www.archivosdemedicina.com/medicina-de-familia/prestacioacuten-de-servicios-de-salud-de-las-personas-privadas-de-la-libertad.pdf>

Quillahuaman, J., & Quillahuaman, D. (2021). *Hacinamiento penitenciario y derecho a la salud: revisión de literatura.* <https://hdl.handle.net/20.500.12394/9118>

Quilla-Regalado, J., & Quilcate-Valencia, L. (2018). Delitos de robo, robo agravado y sexuales: análisis de los factores asociados en la población penitenciaria peruana. 3(1). <https://casus.ucss.edu.pe/index.php/casus/article/view/67>



- Rodríguez Forero, N. D. (2018). Derecho humano a la salud en el establecimiento penitenciario y carcelario de Tunja, Colombi. *Derecho y Realidad*, 16(31). doi:<https://doi.org/10.19053/16923936.v16.n31.2018.9480>
- Rodríguez García, C. (2018). *El derecho a la salud en el sistema penitenciario*. <https://tepantlato.com.mx/wp2/el-derecho-a-la-salud/>
- Sánchez, H., Reyes, C., y Mejía, K. (2018). *Manual de términos en investigación científica, tecnológica y humanística*. (1era ed.). <https://www.urp.edu.pe/pdf/id/13350/n/libro-manual-de-terminos-en-investigacion.pdf>
- Silva Maldonado, J. (2020). *El hacinamiento carcelario y el derecho a la salud en el centro Penitenciario Pampas de Sananguillo, 2018-2019*. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/52583>
- Soares Guimaraes, A., MacLean Souro, E., & Eguivar, M. A. (2020). Cárcel, derechos humanos y salud pública en el contexto de la pandemia COVID-19. *Revista Latinoamericana de Desarrollo Económico versión On-line ISSN 2074-4706*(34). [http://www.scielo.org.bo/scielo.php?pid=S2074-47062020000200003&script=sci\\_arttext](http://www.scielo.org.bo/scielo.php?pid=S2074-47062020000200003&script=sci_arttext)
- Stipel, J., Luis, V., & Medina, P. (2017). El estado patológico del sistema de salud penitenciario en Chile. *Revista UDEA*. doi:10.17533/udea.esde.v78n171a15
- Tedros, A. G. (2017). *OMS: La salud es un derecho humano fundamental Día de los Derechos Humanos 2017*. <https://www.fundacionfemeba.org.ar/blog/farmacologia-7/post/oms-la-salud-es-un-derecho-humano-fundamental-dia-de-los-derechos-humanos-2017-45176>
- Vaca, E. (2019). Aplicación de los derechos humanos en el ámbito penitenciario del Ecuador. [Tesis de pregrado]. Universidad Católica de Santiago de Guayaquil. <http://201.159.223.180/bitstream/3317/13913/1/T-UCSG-PRE-JUR-DER-MD-271.pdf>
- Vialta, C., Castillo, J. G., & Torres, J. A. (2016). Delitos violentos en ciudades de América Latina. *BID*.

<https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/Delitos-violentos-en-ciudades-de-Am%C3%A9rica-Latina.pdf>

Villavicencio, F. (2019). Derecho Penal. Parte General. Editora Jurídica Grijley.

Vilca, K. (2020). *¿Existe vulneración del derecho a la salud en los penales del Perú?* | Alliance Asesoría y Consultoría. <https://ius360.com/existe-vulneracion-del-derecho-a-la-salud-en-los-penales-del-peru-alliance-asesoria-y-consultoria/>

## **ANEXOS**

**Anexo 1: Matriz de categorización.**

PROBLEMA		OBJETIVOS		SUPUESTOS JURÍDICOS		CATEGORIAS	METODOLOGÍA
GENERAL	ESPECÍFICOS	GENERAL	ESPECÍFICOS	GENERAL	ESPECÍFICAS		
¿De qué manera el hacinamiento carcelario vulnera el derecho a la salud de los reclusos en un centro penitenciario del Callao, 2021?	¿La detención preventiva violenta el derecho a la dignidad de los reclusos del centro penitenciario del Callao, 2021?	Analizar si el hacinamiento carcelario vulnera el derecho a la salud de los reclusos en un centro penitenciario del Callao, 2021.	Identificar si la detención preventiva violenta el derecho a la dignidad de los reclusos del centro penitenciario del Callao, 2021	El hacinamiento carcelario vulnera el derecho a la salud de los reclusos en un centro penitenciario del Callao, 2021	La detención preventiva violenta el derecho a la dignidad de los reclusos del centro penitenciario del Callao, 2021	Hacinamiento carcelario. Subcategoría: 1. Detención preventiva 2. Infraestructura,	<b>TIPO DE INVESTIGACIÓN:</b> Básica  <b>ENFOQUE DE INVESTIGACIÓN</b> Cualitativo.  <b>DISEÑO DE INVESTIGACIÓN.</b> La teoría fundamentada  <b>PARTICIPANTES</b> Los participantes se conformarán por 20 abogados del estado peruano.
	¿La infraestructura violenta el derecho al trato humano de los reclusos del centro penitenciario del Callao, 2021?		Identificar si la infraestructura violenta el derecho al trato humano del recluso del centro penitenciario del Callao, 2021.		La infraestructura violenta el derecho al trato humano de los reclusos del centro penitenciario del Callao, 2021	Derecho a la salud. Subcategoría. 1. Dignidad humana 2. Trato humano.	

						<b>TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS</b>  Técnica Entrevista  Instrumento. Guía de entrevista.
--	--	--	--	--	--	---

## Anexo 2: Instrumentos de recolección de información

### INSTRUMENTO DE RECOLECCION DE DATOS GUÍA DE ENTREVISTA

Entrevistado.....

Cargo/Profesión/Grado Académico.....

Institución.....

Lugar.....Fecha .....Duración.....

#### **Objetivo General:**

Analizar si el hacinamiento carcelario vulnera el derecho a la salud de los reclusos del centro penitenciario del Callao, 2021

1.- De acuerdo a su experiencia, ¿de qué manera el hacinamiento Penitenciario afecta al derecho a la Salud de los internos del Centro Penitenciario del Callao?

---

---

---

2. En su opinión, ¿cuáles son las herramientas jurídicas del Hacinamiento Penitenciario?

---

---

---

3. ¿De qué manera el derecho a la salud del interno es violentado por las condiciones del Centro Penitenciario del Callao?

---

---

---

**Objetivo Específico 1:**

Identificar si la detención preventiva vulnera el derecho a la dignidad de los reclusos del centro penitenciario del Callao, 2021

4. De acuerdo a su experiencia, ¿de qué manera la detención preventiva vulnera la dignidad de los internos del centro penitenciario del Callao, 2021?

---

---

---

5. En su opinión, ¿por qué la detención preventiva es la causa del Hacinamiento Penitenciario?

---

---

---

6. ¿Por qué se vulnera la dignidad del interno ante la falta de presupuesto del INPE?

---

---

**Objetivo Específico 2:**

Identificar si la infraestructura vulnera el derecho al trato humano del recluso del centro penitenciario del Callao, 2021.

7. De acuerdo a su experiencia, ¿de qué manera la infraestructura del penal vulnera el trato humano de los internos del centro penitenciario del Callao, 2021?

---

---

---

8. En su opinión ¿Por qué la infraestructura del penal no cuenta con presupuesto para mejorar las condiciones de vida del interno?

---

---

---

9. ¿De qué manera se ve afectado el trato humano en el centro penitenciario del Callao, 2022?

---

---

---

Nombre del entrevistado	Sello y firma



## Anexo 4. Entrevistas formuladas.

### INSTRUMENTO DE RECOLECCION DE DATOS GUÍA DE ENTREVISTA

Entrevistado: ARSHALO LUCIO DIAZ PALACIO

Cargo/Profesión/Grado Académico: ABOGADO

Institución: PLAQUIN Y ADVICE ESPERAZ S.A.C

Lugar: LIMA Fecha: 30/03/22 Duración: 40 MIN

#### Objetivo General:

Analizar si el hacinamiento carcelario vulnera el derecho a la salud de los reclusos del centro penitenciario del Callao, 2021

1.- De acuerdo a su experiencia, ¿de qué manera el Hacinamiento Penitenciario afecta al derecho a la Salud de los internos del Centro Penitenciario del Callao?

EN LA FORMA ADMINISTRATIVO DEL INPE, MALA.  
DISTRIBUCION DE RECURSOS ECONOMICOS, PERSONAL, LOGISTICO.  
TAMBIEN EN LA BAJA ASIGNACION PRESUPUESTAL PARA LA CONSTRUCCION DEL PENAL DEL CALLAO, Y TAMBIEN PARA MEJORAR EL SISTEMA SANITARIO Y MEDICO.

2. En su opinión, ¿cuáles son las herramientas jurídicas del Hacinamiento Penitenciario?

CONSIDERO; LA CONSTITUCION POLITICA QUE AMPARA AL CIUDADANO EN DIVERSOS ARTICULOS,  
ART. 2 CSACON DE LA PRISION PREVENTIVA,  
ART 3 REVISION DE OFICIO DE LA PRISION PREVENTIVA, Y OTROS ART.

3. ¿De qué manera el derecho a la salud del interno es violentado por las condiciones del Centro Penitenciario del Callao?

DESDE EL MOMENTO EN QUE EXISTE SOBRE POBLACION DESCOORDINADA,  
LA ASIGNACION ADECUADA DE RECURSOS Y LOS SERVICIOS BASICOS Y OTRO POR NO TENER UN PROCESO JUSTO, AGIL, EQUILIBRADO.

**Objetivo Especifico 1:**

Identificar si la detención preventiva violenta el derecho a la dignidad de los reclusos del centro penitenciario del Callao, 2021

4. De acuerdo a su experiencia, ¿de qué manera la detención preventiva vulnera la dignidad de los internos del centro penitenciario del Callao, 2021?

VIENDO EL CONTEXTO PENITENCIARIO DEL CALLAO, LA DETENCION PREVENTIVA VULNERA LA DIGNIDAD O VALOR HUMANO, DESDE QUE SE PRIVA LA LIBERTAD, SEGUIDO DE LA HUMILLACION EN ~~LA~~ LIMITARLE LOS SERVICIOS DE LA ALIMENTACION, DUELO, DEDUCO, Y REGIMEN SANITARIO.

5. En su opinión, ¿por qué la detención preventiva es la causa del Hacinamiento Penitenciario?

PORQUE AUMENTAN CADA VEZ LOS INTERNOS Y LAS CELDAS NO SON BIEN DISTRIBUIDAS POR CATEGORIAS, Y TODA VEZ UN DETENIDO Y EN PRISION PREVENTIVA NO DEBER RECLUIRSE SIN SENTENCIA FIRME.

6. ¿Por qué se vulnera la dignidad del interno ante la falta de presupuesto del INPE?

DE ACUERDO AL CUESTIONARIO, ES QUE SE PIERDE LA DIGNIDAD HUMANO CUANDO SE PIERDE LA LIBERTAD, SUMADO LA CARENCIA DE SERVICIOS Y POR LO QUE SE DEDUCE QUE FOLTA PRESUPUESTO ADECUADO,

**Objetivo Especifico 2:**

Identificar si la infraestructura violenta el derecho al trato humano del recluso del centro penitenciario del Callao, 2021.

7. De acuerdo a su experiencia, ¿de qué manera la infraestructura del penal vulnera el trato humano de los internos del centro penitenciario del Callao, 2021?

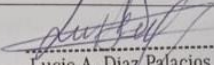
POR QUE NO CUENTAN CON ESPACIOS Y CELDAS Y ESPACIOS RECREATIVOS Y EDUCACION PENITENCIARIA. PORQUE NO CUENTAN CON SERVICIOS BASICOS COMO DEBERIA, Y TODOS SERVICIO EXISTENTE ES DEPLORABLE, INHUMANO.

8. En su opinión ¿Por qué la infraestructura del penal no cuenta con presupuesto para mejorar las condiciones de vida del interno?

POR FALTA DE VOLUNTAD POLITICA, POR FALTA DE ACUERDOS, CONVENIOS Y UNA ADECUADA ASIGNACION PRESUPUESTAL. PARA MANTENIMIENTO Y MEJORA DE SERVICIOS BASICOS Y MEDICOS EN EL PENAL DEL CALLAO.

9. ¿De qué manera se ve afectado el trato humano en el centro penitenciario del Callao, 2021?

POR NO CONTAR CON UNA BUENA IMPLEMENTACION DEL SERVICIO MEDICO CON SISTEMA MULTIDISCIPLINARIO, EN TRATO HUMANO ES AFECTADO POR NO CUMPLIR CON UNA INFRAESTRUCTURA ADECUADA

Nombre del entrevistado	Sello y firma
DIBSAIO LUCIO DIAZ PALACIO	

Lucio A. Diaz Palacios  
ABOGADO  
Reg. C.A.L. 15136

INSTRUMENTO DE RECOLECCION DE DATOS GUÍA DE ENTREVISTA

Entrevistado: Helio Aníbal Luis Costacorda  
Cargo/Profesión/Grado Académico: Abogado Litigante  
Institución: Estudio Jurídico  
Lugar: Ima Fecha: 21/03/2022 Duración: 30 minutos

**Objetivo General:**

Analizar si el hacinamiento carcelario vulnera el derecho a la salud de los reclusos del centro penitenciario del Callao, 2021

1.- De acuerdo a su experiencia, ¿de qué manera el hacinamiento Penitenciario afecta al derecho a la Salud de los internos del Centro Penitenciario del Callao?

Afecta de manera directa puesto no puede desarrollarse y/o adaptarse en un espacio reducido, el hombre por naturaleza requiere un espacio adecuado.

2. En su opinión, ¿cuáles son las herramientas jurídicas del Hacinamiento Penitenciario?

Los derechos penitenciarios trabajan en función a los principios Constitucionales rehabilitación, reeducación y readaptación.

3. ¿De qué manera el derecho a la salud del interno es violentado por las condiciones del Centro Penitenciario del Callao?

De diferentes maneras, puesto que no tienen un hospital estructurada con áreas correspondientes para poder prevenir las enfermedades que surjan.

**Objetivo Específico 1:**

Identificar si la detención preventiva vulnera el derecho a la dignidad de los reclusos del centro penitenciario del Callao, 2021

4. De acuerdo a su experiencia, ¿de qué manera la detención preventiva vulnera la dignidad de los internos del centro penitenciario del Callao, 2021?

La dignidad es un principio de mayor jerarquía que ningún deber y/o derecho puede oponerse a la dignidad. La detención preventiva vulnera cuando infringe derechos.

5. En su opinión, ¿por qué la detención preventiva es la causa del hacinamiento penitenciario?

La política criminal que impone el estado sin ver los resultados de los hacinamientos penitenciarios.

6. ¿Por qué se vulnera la dignidad del interno ante la falta de presupuesto del INPE?

Puesto los centros penitenciarios no se ejecutan organizados logísticamente, ni estructuralmente para velar por la dignidad.

**Objetivo Específico 2:**

Identificar si la infraestructura vulnera el derecho al trato humano del recluso del centro penitenciario del Callao, 2021.

7. De acuerdo a su experiencia, ¿de qué manera la infraestructura del penal vulnera el trato humano de los internos del centro penitenciario del Callao, 2021?

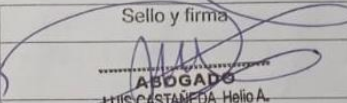
En donde no haya buena infraestructura para los internos, no habrá dignidad ni los derechos, es decir derechos Constitucionales sean limitados

8. En su opinión ¿Por qué la infraestructura del penal no cuenta con presupuesto para mejorar las condiciones de vida del interno?

Política del Estado Peruano. Los políticos solo se han preocupado por leyes que le dan crédito.

9. ¿De qué manera se ve afectado el trato humano en el centro penitenciario del Callao, 2021?

De diferentes maneras, puesto que en los centros de penitenciaris no existe buen trato por falta de capacitaciones, y se encuentran toda las culturas de la nación.

Nombre del entrevistado	Sello y firma
Helio Amato Luis Castañeda	 ABOGADO LUIS CASTAÑEDA Helio A. C.A.L.N.: 1817

INSTRUMENTO DE RECOLECCION DE DATOS GUÍA DE ENTREVISTA

Entrevistado: David Maximiliano Noya Córdova  
Cargo/Profesión/Grado Académico: ABOGADO  
Institución: Independiente  
Lugar: Lima Fecha: 22/03/2022 Duración: 40 Min.

Objetivo General:

Analizar si el hacinamiento carcelario vulnera el derecho a la salud de los reclusos del centro penitenciario del Callao, 2021

1.- De acuerdo a su experiencia, ¿de qué manera el Hacinamiento Penitenciario afecta al derecho a la Salud de los internos del Centro Penitenciario del Callao?

Analíticamente recursos destinados inicialmente para un jefe de internos, al incorporarse nuevos internos, generan hacinamiento y por ende, termina afectando la buena distribución de recursos operativos disponibles.

2. En su opinión, ¿cuáles son las herramientas jurídicas del Hacinamiento Penitenciario?

D.L 1513

D.L 654

3. ¿De qué manera el derecho a la salud del interno es violentado por las condiciones del Centro Penitenciario del Callao?

Es violentado porque no se cumple, las medidas sanitarias en cuanto al Covid-19, y los de personal médico, se puede observar en los internos, el margen de la carencia de material e insumo médico.

**Objetivo Específico 1:**

Identificar si la detención preventiva vulnera el derecho a la dignidad de los reclusos del centro penitenciario del Callao, 2021

4. De acuerdo a su experiencia, ¿de qué manera la detención preventiva vulnera la dignidad de los internos del centro penitenciario del Callao, 2021?

Vulnera el derecho a la libertad, cuando bajo detención de los internos en un centro penitenciario del Callao.

5. En su opinión, ¿por qué la detención preventiva es la causa del Hacinamiento Penitenciario?

En mi opinión, hasta no tener una sentencia firme no debe ingresar, un interno, demás.

6. ¿Por qué se vulnera la dignidad del interno ante la falta de presupuesto del INPE?

Por la mala gestión administrativa.

**Objetivo Específico 2:**

Identificar si la infraestructura vulnera el derecho al trato humano del recluso del centro penitenciario del Callao, 2021.

7. De acuerdo a su experiencia, ¿de qué manera la infraestructura del penal vulnera el trato humano de los internos del centro penitenciario del Callao, 2021?

Reduciendo la palabra Infraestructura, es que esta mal diseñada técnicamente. Carencia de servicios básicos, y mala infraestructura sanitaria.



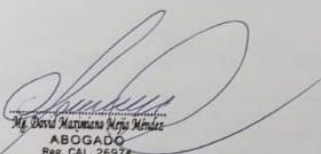
8. En su opinión ¿Por qué la infraestructura del penal no cuenta con presupuesto para mejorar las condiciones de vida del interno?

*Tratándose de un país en vías de desarrollo, la cultura penitenciaria, no está acorde a las necesidades de los internos del país. La política de estado no concuerda con la distribución económica.*

9. ¿De qué manera se ve afectado el trato humano en el centro penitenciario del Callao, 2021?

*Por los maltratos físicos y psicológicos ante internos, y por la autoridad penitenciaria, hacia los internos, limitados recursos sanitarios y procesos de readaptación.*

Nombre del entrevistado	Sello y firma
David Maximiliano Mejía Mondaj	

  
David Maximiliano Mejía Mondaj  
ABOGADO  
REG. CAL. 26578  
Con amplia trayectoria

INSTRUMENTO DE RECOLECCION DE DATOS GUÍA DE ENTREVISTA

Entrevistado JONATHAN VINCENT BACALLA VÁSQUEZ

Cargo/Profesión/Grado Académico ABOGADO

Institución Particular

Lugar INDAGUENCA Fecha 30 MAR 22 Duración 45 minutos

Objetivo General:

Analizar si el hacinamiento carcelario vulnera el derecho a la salud de los reclusos del centro penitenciario del Callao, 2021

1.- De acuerdo a su experiencia, ¿de qué manera el Hacinamiento Penitenciario afecta al derecho a la Salud de los internos del Centro Penitenciario del Callao?

Toda vez que los cárceles se encuentran sobrepobladas  
Además contamos de una mala participación, lo que  
afecta a la salud del interno

2. En su opinión, ¿cuáles son las herramientas jurídicas del Hacinamiento Penitenciario?

el control del cond. de los internos reflejados en  
los garantos del proceso

3. ¿De qué manera el derecho a la salud del interno es violentado por las condiciones del Centro Penitenciario del Callao?

Todo vez del Hacinamiento Penitenciario

**Objetivo Especifico 1:**

Identificar si la detención preventiva vulnera el derecho a la dignidad de los reclusos del centro penitenciario del Callao, 2021.

4. De acuerdo a su experiencia, ¿de qué manera la detención preventiva vulnera la dignidad de los internos del centro penitenciario del Callao, 2021?

es tanto al debido proceso efectivo y sus condiciones  
Justa.

5. En su opinión, ¿por qué la detención preventiva es la causa del Hacinamiento Penitenciario?

Por que todos procesos de los delimitados de  
Acción y ejecución penales exigen hacinamiento en las celdas

6. ¿Por qué se vulnera la dignidad del interno ante la falta de presupuesto del INPE?

La dignidad de la persona humana es un derecho fundamental  
de la persona

**Objetivo Especifico 2:**

Identificar si la infraestructura vulnera el derecho al trato humano del recluso del centro penitenciario del Callao, 2021.

7. De acuerdo a su experiencia, ¿de qué manera la infraestructura del penal vulnera el trato humano de los internos del centro penitenciario del Callao, 2021?

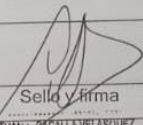
Las celdas en el Penal son insalubres y  
no se cree de cumplir con las normas

8. En su opinión ¿Por qué la infraestructura del penal no cuenta con presupuesto para mejorar sus condiciones de vida del interno?

Por falta del estado y presupuesto del sector.

9. ¿De qué manera se ve afectado el trato humano en el centro penitenciario del Callao, 2021?

Se ven afectadas a veces de la parte de poder que se organiza dentro de los penales.

Nombre del entrevistado	Sello y firma
Jonathan L. Bacalla Colascano	 JONATHAN L. BACALLA VELASQUEZ ABOGADO REG. N.º A. 96554 CUR. E. JUDICIAL

INSTRUMENTO DE RECOLECCION DE DATOS GUÍA DE ENTREVISTA

Entrevistado: GIANFRANCO GERARDO HERNANDEZ VALDIVIA

Cargo/Profesión/Grado Académico: ABOGADO - CAL N° 38872

Institución: UNIVERSIDAD PARTICULAR SAN MARTIN DE PORRES

Lugar: LIMA Fecha: 20/03/2022 Duración: 30 minutos

Objetivo General:

Analizar si el hacinamiento carcelario vulnera el derecho a la salud de los reclusos del centro penitenciario del Callao, 2021

1.- De acuerdo a su experiencia, ¿de qué manera el Hacinamiento Penitenciario afecta al derecho a la Salud de los internos del Centro Penitenciario del Callao?

En el caso del Penal Callao, no se respeta la dignidad humana ya que los internos viven expuestos a contagios como la TBC (Tuberculosis), o enfermedades con más seriedad. Ya que no hay un programa de salud que cubra ni siquiera una efectiva atención sanitaria dentro del Penal del Callao. No hay ninguna institución que atiendan al interno y que haga un trabajo en relación a la salud y a la dignidad humana. Por lo tanto como abogado del Estado se debe a la SE-GOTI y no a la JEP, y una atención para el interno.

2. En su opinión, ¿cuáles son las herramientas jurídicas del Hacinamiento Penitenciario?

En primer lugar la Constitución política al Perú es la principal herramienta jurídica que hace respecto al derecho a la vida y la salud de cualquier persona; por más que se mencione Perú. Aparte de ello, la Convención de los Derechos Humanos del cual el Estado peruano es parte tanto al Perú y a sus estados partes, al fin cumplimiento al derecho a la vida y a la salud. En el Perú existe poca legislación que proteja el derecho de un interno en el Perú, por lo cual, en el Perú se puede y no tener de acceso al un recurso y que este este hacinamiento en un Penal.

3. ¿De qué manera el derecho a la salud del interno es violentado por las condiciones del Centro Penitenciario del Callao?

Se pone en alto riesgo la vida de un interno, por no existir una institución o la falta de una adecuada atención al Penal de Callao, lo que no podría ser una en caso de una emergencia por accidente que sufriría un interno dentro del Penal. Es decir, no hay una buena atención que pueda atender una emergencia ni, si quiera hay un Quirófano o Sala de operaciones de emergencia médica o similares que al existir tanto sobre población penitenciaria, siempre va ocurrir emergencia de atención médica, y al tiempo al cumplir en sus funciones de exigir al ministerio de economía y Ministerio de Justicia las mayor presupuesto para la atención. Implementar una Sala de emergencia, dentro del Penal, para que el Estado reciba el manejo adecuado una atención médica; y dicha omisión del funcionario del tiempo, demostraría que la misma autoridad penitenciaria frente al derecho a la salud del interno; ante su omisión de rechazar al Estado.

**Objetivo Especifico 1:**

Identificar si la detención preventiva vulnera el derecho a la dignidad de los reclusos del centro penitenciario del Callao, 2021

4. De acuerdo a su experiencia, ¿de qué manera la detención preventiva vulnera la dignidad de los internos del centro penitenciario del Callao, 2021?

En el caso de los internos preventivos se afecta al derecho a la dignidad humana en el penitenciaro cuando no se le clasifica al interno al delito cometido, a consecuencia del delito, si ya fue sentenciado anteriormente, y sin privilegio, ya que no se permite a los internos con sentencia previa con condena comparecer con sus familiares a tener los días libres y ello afecta a la dignidad al no permitir a su familia su compañía la misma cárcel con su sentencia.

5. En su opinión, ¿por qué la detención preventiva es la causa del Hacinamiento Penitenciario?

Porque al existir tanta delincuencia en el Perú, al haber formado la PNP, la detención preventiva es la causa que se genera el hacinamiento de los internos de la PNP, ya que no hay recursos en sus cárceles, por lo que se debe a la falta de presupuesto y la falta de recursos, lo que genera el hacinamiento de una persona pobre y efectiva. El letrado de Justicia es el gran problema.

6. ¿Por qué se vulnera la dignidad del interno ante la falta de presupuesto del INPE?

La falta de presupuesto conlleva a que la infraestructura penitenciaria sea precaria, ya que no hay recursos en sus cárceles, por lo que se debe a la falta de presupuesto y la falta de recursos, lo que genera el hacinamiento de una persona pobre y efectiva. El letrado de Justicia es el gran problema.

**Objetivo Especifico 2:**

Identificar si la infraestructura vulnera el derecho al trato humano del recluso del centro penitenciario del Callao, 2021.

7. De acuerdo a su experiencia, ¿de qué manera la infraestructura del penal vulnera el trato humano de los internos del centro penitenciario del Callao, 2021?

La infraestructura del penal es precaria, ya que no hay recursos en sus cárceles, por lo que se debe a la falta de presupuesto y la falta de recursos, lo que genera el hacinamiento de una persona pobre y efectiva. El letrado de Justicia es el gran problema.

8. En su opinión ¿Por qué la infraestructura del penal no cuenta con presupuesto para mejorar las condiciones de vida del interno?

Debido a que el Congreso de la República no le valora en el Presupuesto anual, así como el Ministerio de Economía y Finanzas no le asigna presupuesto, por lo que no se logra mejorar las condiciones de vida de los internos.

9. ¿De qué manera se ve afectado el trato humano en el centro penitenciario del Callao, 2021?

La atención se ve en la NO Rehabilitación del interno, que al salir en libertad, solo tiene problemas y con malas referencias y se ve afectado en la sociedad, lo que conlleva a que vuelva de nuevo

Nombre del entrevistado	Sello y firma
Gianfranco Gerardo Hernández Valdivia	

GIANFRANCO HERNANDEZ VALDIVIA  
ABOGADO  
RUC CAL N° 32672

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS GUÍA DE ENTREVISTA

Entrevistado DIMAS GONZALEZ PONCE

Cargo/Profesión/Grado Académico ABOGADO

Institución DG ABOGADOS & ASOCIADOS

Lugar LIMA Fecha 21/03/2022 Duración 30 min

Objetivo General:

Analizar si el hacinamiento carcelario vulnera el derecho a la salud de los reclusos del centro penitenciario del Callao, 2021

1.- De acuerdo a su experiencia, ¿de qué manera el hacinamiento Penitenciario afecta al derecho a la Salud de los internos del Centro Penitenciario del Callao?

Afecta enormemente en razón a q' la falta de medicamentos y políticas de salud ocasionan el deterioro de la salud de los internos

2. En su opinión, ¿cuáles son las herramientas jurídicas del Hacinamiento Penitenciario?

Existen diversas según cada caso, sin embargo cuando se trata de la salud, estamos ante la vulneración de un derecho fundamental

3. ¿De qué manera el derecho a la salud del interno es violentado por las condiciones del Centro Penitenciario del Callao?

· A través de la falta de políticas de salud



q' trae como consecuencia la falta de  
medicinas, medicos y establecimientos  
de salud.

**Objetivo Especifico 1:**

Identificar si la detención preventiva vulnera el derecho a la dignidad de los reclusos del centro penitenciario del Callao, 2021

4. De acuerdo a su experiencia, ¿de qué manera la detención preventiva vulnera la dignidad de los internos del centro penitenciario del Callao, 2021

En mi experiencia muchas veces la prisión preventiva se le establece como una regla para el P.J y T.P. lo cual conlleva a la afectación de la salud del interno.

5. En su opinión, ¿por qué la detención preventiva es la causa del Hacinamiento Penitenciario?

Esto se debe a cargo social q' se tiene sobre los actos negativos de los partners, por ello para la tranquilidad de la sociedad muchas veces se dicta prisión preventiva, y eso ocasiona el hacinamiento.

6. ¿Por qué se vulnera la dignidad del interno ante la falta de presupuesto del INPE?

La dignidad es lo mas valioso de un ser humano, sin embargo ante la comisión de un delito el interno practicamente pierde por el cambio a su desarrollo de vida.

**Objetivo Especifico 2:**

Identificar si la infraestructura vulnera el derecho al trato humano del recluso del centro penitenciario del Callao, 2021.

7. De acuerdo a su experiencia, ¿de qué manera la infraestructura del penal vulnera el trato humano de los internos del centro penitenciario del Callao, 2021?

Ja m

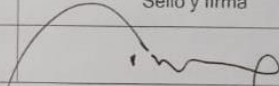
La infraestructura es el aspecto más importante para un buen control en el penal, sin embargo el poco presupuesto no contribuye a mejorar ello.

8. En su opinión ¿Por qué la infraestructura del penal no cuenta con presupuesto para mejorar las condiciones de vida del interno?

Es un país subdesarrollado y existen aspectos más importantes para el estado a ciencia y el presupuesto para el INPE no está dentro de su prioridad.

9. ¿De qué manera se ve afectado el trato humano en el centro penitenciario del Callao, 2021?

Se afecta a recibir un trato digno para cumplir su condena o permanencia en el penal ya que lo que es resocializarse.

Nombre del entrevistado	Sello y firma
DIMAS GONZALEZ PONCE	

.....  
Dimas Gonzales Ponce  
ABOGADO  
Reg. CAL 75262

INSTRUMENTO DE RECOLECCION DE DATOS GUÍA DE ENTREVISTA

Entrevistado: Lenin Perez Lopez

Cargo/Profesión/Grado Académico Abogado

Institución "Estudio Jurídico Perez"

Lugar Lima Fecha 21-03-2022 Duración 30 minutos.

Objetivo General:

Analizar si el hacinamiento carcelario vulnera el derecho a la salud de los reclusos del centro penitenciario del Callao, 2021

1.- De acuerdo a su experiencia, ¿de qué manera el hacinamiento Penitenciario afecta al derecho a la Salud de los internos del Centro Penitenciario del Callao?

No hay médicos, enfermeros para un auxilio inmediato del interno. el centro penitenciario solo privo la libertad más no la salud y la vida

2. En su opinión, ¿cuáles son las herramientas jurídicas del Hacinamiento Penitenciario?

Solicitar visita del Abogado y Familiares solicitar un tratamiento o consulta médica y deben de estar alejados de personas que tienen enfermedades de TBC, SIDA, y otros.

3. ¿De qué manera el derecho a la salud del interno es violentado por las condiciones del Centro Penitenciario del Callao?

Falta de Estructura y el olvido del Gobierno central, falta de presupuesto para su Implementación, en todo los Areas, en especial en Area de higiene

Falta de higiene, Falta de Información de los abusos de los delegados que mataron a un físicamente y también afecta su salud los internos consumiendo droga.

**Objetivo Específico 1:**

Identificar si la detención preventiva vulnera el derecho a la dignidad de los reclusos del centro penitenciario del Callao, 2021

4. De acuerdo a su experiencia, ¿de qué manera la detención preventiva vulnera la dignidad de los internos del centro penitenciario del Callao, 2021

La dignidad humana es afectada de manera degradante y irreparable con la privación de la prisión preventiva. CASACIÓN 353-2019, Lima

5. En su opinión, ¿por qué la detención preventiva es la causa del Hacinamiento Penitenciario?

Detención preventiva de quita tu libertad provisionalmente y solo puede quitarte tu libertad por 7 días como máximo y 15 días como máximo

6. ¿Por qué se vulnera la dignidad del interno ante la falta de presupuesto del INPE?

La dignidad no es afectada en el penal porque es subjetivo, es un derecho interno de la persona, no se puede ver ni tocar la dignidad

**Objetivo Específico 2:**

Identificar si la infraestructura vulnera el derecho al trato humano del recluso del centro penitenciario del Callao, 2021.

7. De acuerdo a su experiencia, ¿de qué manera la infraestructura del penal vulnera el trato humano de los internos del centro penitenciario del Callao, 2021?

La humedad de la pared, no tienen servicios higiénicos adecuados como es Water Agua potable, solo tienen Letrinas.


Como Abogado Litigante en la jurisdicción del INPE del Callao tengo mi patrocinado por Robo Apretado, Violación sexual, T.D. Lo cual el principio de Reclusión Carcelaria es muy triste

8. En su opinión ¿Por qué la infraestructura del penal no cuenta con presupuesto para mejorar las condiciones de vida del interno?

Descuido del Gobierno Central, Los Penales no cumplen con sus objetivos, Los Centros Penitenciarios no generan Ingresos Económicos para el Estado mas el Costo es un gasto para el Estado mantener a los internos

9. ¿De qué manera se ve afectado el trato humano en el centro penitenciario del Callao, 2021?

Existe trato inhumano, son maltratados cuando no aportan dinero a la cuenta del Delegado conocido como fajro

Nombre del entrevistado	Sello y firma
Lenin Perez Lopez	

  
Lenin Perez Lopez  
ABOGAO  
Reg. I.G.A.H. N°3337

INSTRUMENTO DE RECOLECCION DE DATOS GUÍA DE ENTREVISTA

Entrevistado: Piccolo Horta Ruiz Bono

Cargo/Profesión/Grado Académico: Abogado

Institución: Studio Jurídico CRUZ y Asociados

Lugar: Lima Fecha: 21/03/2022 Duración: 30 minutos

Objetivo General:

Analizar si el hacinamiento carcelario vulnera el derecho a la salud de los reclusos del centro penitenciario del Callao, 2021

1.- De acuerdo a su experiencia, ¿de qué manera el hacinamiento Penitenciario afecta al derecho a la Salud de los internos del Centro Penitenciario del Callao?

El hacinamiento penitenciario en el Penal del Callao, afecta enormemente a la salud de los internos en razón que la infraestructura este mal diseñada por la cantidad de internos que alberga además no cuenta con los servicios esenciales tales como agua potable, médico, alimentación deficiente.

2. En su opinión, ¿cuáles son las herramientas jurídicas del Hacinamiento Penitenciario?

A fin de evitar el hacinamiento se debe trabajar aplicando el principio de oportunidad, terminación anticipada del proceso, condonación anticipada del proceso y otros como el Habeas Corpus Concretivo, a fin de evitar el hacinamiento.

3. ¿De qué manera el derecho a la salud del interno es violentado por las condiciones del Centro Penitenciario del Callao?

Los derechos a la salud se vulneran porque existe una pésima alimentación, no existe atención médica adecuada, no hay medicina, existe contagio de enfermedades TBC, VIH y otras enfermedades, además los cellos no cuentan con los medios adecuados para la protección de la salud de los internos.

**Objetivo Especifico 1:**

Identificar si la detención preventiva vulnera el derecho a la dignidad de los reclusos del centro penitenciario del Callao, 2021

4. De acuerdo a su experiencia, ¿de qué manera la detención preventiva vulnera la dignidad de los internos del centro penitenciario del Callao, 2021

Los tratados internacionales de los DDHH y nuestra Constitución y leyes  
Asesoras complementarias protegen la dignidad de los presos,  
Pero por a ello el Estado vulnera al interno a los Establecimientos  
Nacionales con carencia de todo tipo de Servicios adecuados.

5. En su opinión, ¿por qué la detención preventiva es la causa del Hacinamiento Penitenciario?

La detención es la causa porque existe mucha delincuencia en el  
País, falta de trabajo y lo mas barato es que la  
Sociedad no se esfuerza por trabajos dignos y se va por  
lo más fácil en delinquir y no por las consecuencias.

6. ¿Por qué se vulnera la dignidad del interno ante la falta de presupuesto del INPE?

Que efectivamente el INPE tiene poco presupuesto y lo poco que  
le da el Prisionero los funcionarios del INPE no los utilizan adecuada-  
mente, más por el continuo robo y la corrupción afectando los  
derechos de los internos.

**Objetivo Especifico 2:**

Identificar si la infraestructura vulnera el derecho al trato humano del recluso del centro penitenciario del Callao, 2021.

7. De acuerdo a su experiencia, ¿de qué manera la infraestructura del penal vulnera el trato humano de los internos del centro penitenciario del Callao, 2021?

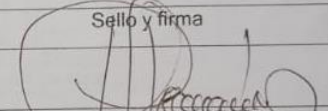
Que el Estado ha sabiendo que la infraestructura es inadecuada sigue entregando a los internos en los penales originando el asinamiento, unido con la falta de recursos de Situación: Jauja, etc.

8. En su opinión ¿Por qué la infraestructura del penal no cuenta con presupuesto para mejorar las condiciones de vida del interno?

Por que el Estado por intereses del Ministerio de Economía no le asigna el presupuesto adecuado para mejorar las condiciones de vida de los internos. Además todos los Gobiernos no han tomado interés por mejorar el sistema carcelario.

9. ¿De qué manera se ve afectado el trato humano en el centro penitenciario del Callao, 2021?

Todos los internos históricamente han sido mal tratados desde la intervención policial, en los calabos, en los pasillos siempre han tenido trato inhumano.

Nombre del entrevistado	Sello y firma
Ricardo Hecly Cruz Bravo	

Ricardo H. Cruz Bravo  
ABOGADO  
Reg. C.A.C. N° 7172



INSTRUMENTO DE RECOLECCION DE DATOS GUÍA DE ENTREVISTA

Entrevistado... Shirley Ivette Campio Meza  
Cargo/Profesión/Grado Académico... Abogada  
Institución... Estudio Jurídico Ley IVS  
Lugar... Independencia Fecha 21/03/2022 Duración... 40 min.

**Objetivo General:**

Analizar si el hacinamiento carcelario vulnera el derecho a la salud de los

internos del Centro Penitenciario del Callao.

1.- De acuerdo a su experiencia, ¿de qué manera el hacinamiento Penitenciario afecta al derecho a la Salud de los internos del Centro Penitenciario del Callao?

Por que, NO existe los medios adecuados para poder otorgarles los minimos estandares de salud, a todos los internos reclusos ya que se encuentran en pesimas condiciones de salud y estan propensos a contagiarse a multiples enfermedades.

2. En su opinión, ¿cuáles son las herramientas jurídicas del Hacinamiento Penitenciario?

- Considero que los internos deben estar separado por grupo y evitar estar mucha cantidad en una sola celda.
  - Plan de Revección Integral
  - Reorganización Penitenciaria cada 6 meses con el fin de ver las condiciones en donde viven.
3. ¿De qué manera el derecho a la salud del interno es violado por las condiciones del Centro Penitenciario del Callao?

NO cuentan con equipamiento idoneo para poder ayudar ante cualquier eventualidad de los internos, se encuentran en total abandono, NO tienen medicinas ni personal adecuado para velar por el bienestar de los reclusos ya que superan el limite de

**Objetivo Especifico 1:** Interno permitido.

Identificar si la detención preventiva vulnera el derecho a la dignidad de los reclusos del centro penitenciario del Callao, 2021

4. De acuerdo a su experiencia, ¿de qué manera la detención preventiva vulnera la dignidad de los internos del centro penitenciario del Callao, 2021

Siendo la Prisión preventiva una medida excepcional estaría siendo usado de manera arbitraria y violentando la dignidad y muchos factores, puesto que esto produce daños irreversibles en las personas privadas de su libertad si se condena  
5. En su opinión, ¿por qué la detención preventiva es la causa del hacinamiento penitenciario?

Porque su imposición viene siendo una regla y no una excepción como lo establece nuestro ordenamiento jurídico, lo cual trae consecuencias negativas,

6. ¿Por qué se vulnera la dignidad del interno ante la falta de presupuesto del INPE?

Por que NO existe las condiciones minimas para estar en un centro penitenciario, ya que se encuentran en total abandono, son propensas al contagio de distintas enfermedades

**Objetivo Especifico 2:**

Identificar si la infraestructura vulnera el derecho al trato humano del recluso del centro penitenciario del Callao, 2021.

7. De acuerdo a su experiencia, ¿de qué manera la infraestructura del penal vulnera el trato humano de los internos del centro penitenciario del Callao, 2021?


NO cuentan con los espacios suficientes para poder contener a todos los Reclusos, ya que se encuentran en abandono, NO tiene una higiene adecuado, en todos sus celdos.

8. En su opinión ¿Por qué la infraestructura del penal no cuenta con presupuesto para mejorar las condiciones de vida del interno?

Falta de iniciativa del estado peruano, la corrupción que viene tomando fuerza y el interés Privado que no prioriza las necesidades y lo tienen en abandono.

9. ¿De qué manera se ve afectado el trato humano en el centro penitenciario del Callao, 2021?

Al NO existir una debida atención y el olvido por los administradores del centro penitenciario dejan en total abandono, por ello se exige un trato humanitario, y otorgarles los mínimos cuidados para no afectar su bienestar de los internos.

Nombre del entrevistado	Sello y firma
Abogada Shirley Lvette Carpio Meza	 Shirley Lvette Carpio Meza ABOGADA D.L. 68305



INSTRUMENTO DE RECOLECCION DE DATOS GUÍA DE ENTREVISTA

Entrevistado..... Marcia Calle Ordóñez  
Cargo/Profesión/Grado Académico..... Abogada / Maestría Penal  
Institución..... Cooperativa General ESCAL SOCIEDAD DE ABOGADOS SAC  
Lugar..... LIMA..... Fecha..... 22/03/2022..... Duración..... 30 minutos

Objetivo General:

Analizar si el hacinamiento carcelario vulnera el derecho a la salud de los reclusos del centro penitenciario del Callao, 2021

1.- De acuerdo a su experiencia, ¿de qué manera el Hacinamiento Penitenciario afecta al derecho a la Salud de los internos del Centro Penitenciario del Callao?

de falta de capacidad, gestión administrativa  
debe conlleva la producción de actos a  
desarrollar una gestión idónea.

2. En su opinión, ¿cuáles son las herramientas jurídicas del Hacinamiento Penitenciario?

- Capacidad  
- gestión administrativa (Recursos Humanos)  
- Factor económico.

3. ¿De qué manera el derecho a la salud del interno es violentado por las condiciones del Centro Penitenciario del Callao?

La falta de recursos económicos, hace que el  
derecho de salud del interno se vea violentado.

**Objetivo Específico 1:**

Identificar si la detención preventiva vulnera el derecho a la dignidad de los reclusos del centro penitenciario del Callao, 2021

4. De acuerdo a su experiencia, ¿de qué manera la detención preventiva vulnera la dignidad de los internos del centro penitenciario del Callao, 2021?

A mi criterio la detención preventiva no comprobada pone en riesgo muchos derechos, siendo el principal su libertad, pues muchas veces sin medios de prueba se presume <sup>de los</sup> delitos.

5. En su opinión, ¿por qué la detención preventiva es la causa del Hacinamiento Penitenciario?

A mayor detención es lógica que existan hacinamientos penitenciarios, pues sin justificación alguna medidas se dictan medidas preventivas.

6. ¿Por qué se vulnera la dignidad del interno ante la falta de presupuesto del INPE?

Todo tiene que ver con una mala gestión administrativa, mientras no exista buena capacidad de gestión.

**Objetivo Específico 2:**

Identificar si la infraestructura vulnera el derecho al trato humano del recluso del centro penitenciario del Callao, 2021.

7. De acuerdo a su experiencia, ¿de qué manera la infraestructura del penal vulnera el trato humano de los internos del centro penitenciario del Callao, 2021?

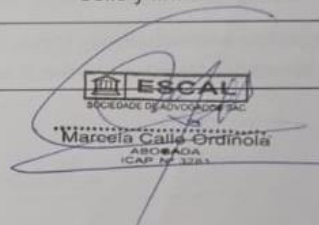
La infraestructura está determinada para ciertos internos, sin embargo la capacidad dentro de los penales no se da abasto.

8. En su opinión ¿Por qué la infraestructura del penal no cuenta con presupuesto para mejorar las condiciones de vida del interno?

*Presupuesto hay, lo que no hay, sin duda alguna es una buena gestión.*

9. ¿De qué manera se ve afectado el trato humano en el centro penitenciario del Callao, 2021?

*Ante tierno que ver mucho por la magnitud de los delitos cometidos, no es lo mismo que ingresar uno por delito de violación sexual y otro por alimento.*

Nombre del entrevistado	Sello y firma
<i>Marcela Calle Ordinoza</i>	

**ESCALA**  
SOCIEDAD DE ABOGADOS SAC

Marcela Calle Ordinoza  
ABOGADA  
ICAP N° 3283

INSTRUMENTO DE RECOLECCION DE DATOS GUÍA DE ENTREVISTA

Entrevistado... Shirley Ivette Campio Meza  
Cargo/Profesión/Grado Académico... Abogada  
Institución... Estudio Jurídico Leyius  
Lugar... Independencia Fecha 21/03/2022 Duración... 40 min.

**Objetivo General:**

Analizar si el hacinamiento carcelario vulnera el derecho a la salud de los

internos del Centro Penitenciario del Callao.

1.- De acuerdo a su experiencia, ¿de qué manera el hacinamiento Penitenciario afecta al derecho a la Salud de los internos del Centro Penitenciario del Callao?

Por que, NO existe los medios adecuados para poder otorgarles los minimos estandares de salud, a todos los internos reclusos ya que se encuentran en pesimas condiciones de salud y estan propensos a contagiarse a multiples enfermedades.

2. En su opinión, ¿cuáles son las herramientas jurídicas del Hacinamiento Penitenciario?

- Considero que los internos deben estar separado por grupo y evitar estar mucha cantidad en una sola celda.
  - Plan de Reveación Integral
  - Reorganización Penitenciaria cada 6 meses con el fin de ver las condiciones en donde viven.
3. ¿De qué manera el derecho a la salud del interno es violentado por las condiciones del Centro Penitenciario del Callao?

NO cuentan con equipamiento idoneo para poder ayudar ante cualquier eventualidad de los internos, se encuentran en total abandono, NO tienen medicinas ni personal adecuado para velar por el bienestar de los reclusos ya que superan el limite de

**Objetivo Especifico 1:** interno permitido.

Identificar si la detención preventiva vulnera el derecho a la dignidad de los reclusos del centro penitenciario del Callao, 2021

4. De acuerdo a su experiencia, ¿de qué manera la detención preventiva vulnera la dignidad de los internos del centro penitenciario del Callao, 2021

Siendo la Prisión preventiva una medida excepcional estaría siendo usado de manera arbitraria y violentando la dignidad y muchos factores, puesto que esto produce daños irreversibles en las personas privadas de su libertad sin condena

5. En su opinión, ¿por qué la detención preventiva es la causa del Hacinamiento Penitenciario?

Porque su imposición viene siendo una regla y no una excepción como lo establece nuestro ordenamiento jurídico, lo cual trae consecuencias negativas,

6. ¿Por qué se vulnera la dignidad del interno ante la falta de presupuesto del INPE?

Por que NO existe las condiciones minimas para estar en un centro penitenciario, ya que se encuentran en total abandono, son propensas al contagio de distintas enfermedades

**Objetivo Especifico 2:**

Identificar si la infraestructura vulnera el derecho al trato humano del recluso del centro penitenciario del Callao, 2021.

7. De acuerdo a su experiencia, ¿de qué manera la infraestructura del penal vulnera el trato humano de los internos del centro penitenciario del Callao, 2021?




NO cuentan con los espacios suficientes para poder contener a todos los Reclusos, ya que se encuentran en abandono, NO tiene una higiene adecuada, en todos sus celdos.

8. En su opinión ¿Por qué la infraestructura del penal no cuenta con presupuesto para mejorar las condiciones de vida del interno?

Falta de iniciativa del estado peruano, la corrupción que viene tomando fuerza y el interés Privado que no prioriza las necesidades y lo tienen en abandono.

9. ¿De qué manera se ve afectado el trato humano en el centro penitenciario del Callao, 2021?

Al no existir una debida atención y el olvido por los administradores del centro penitenciario dejan en total abandono, por ello se exige un trato humanitario, y otorgarles los mínimos cuidados para no afectar su bienestar de los internos.

Nombre del entrevistado	Sello y firma
Abogada Shirley Lvette Carpio Meza	 Shirley L. Carpio Meza ABOGADA D.L. 68305

INSTRUMENTO DE RECOLECCION DE DATOS GUÍA DE ENTREVISTA

Entrevistado Angelo Terrones Zambrano.

Cargo/Profesión/Grado Académico Abogado.

Institución estudio Jurídico Asesoría Integral Angelo.

Lugar 23 Fecha 23/03/2022. Duración 30 minutos.  
Lima.

Objetivo General:

Analizar si el hacinamiento carcelario vulnera el derecho a la salud de los reclusos del centro penitenciario del Callao, 2021

1.- De acuerdo a su experiencia, ¿de qué manera el Hacinamiento Penitenciario afecta al derecho a la Salud de los internos del Centro Penitenciario del Callao?

De manera psicológica, emocional, porque no cuentan con espacio adecuado dentro del centro penitenciario, habiéndose restringido ciertos derechos constitucionales.

2. En su opinión, ¿cuáles son las herramientas jurídicas del Hacinamiento Penitenciario?

- Código de ejecución penal, para posteriormente algunos beneficios penitenciarios para ciertos delitos, permitidos en la norma original y aplicarlo para ellos.

3. ¿De qué manera el derecho a la salud del interno es violentado por las condiciones del Centro Penitenciario del Callao?

Es violentado desde punto de vista alimentario, el derecho a la salud mental, al derecho del acceso a la información y salubridad.

**Objetivo Específico 1:**

Identificar si la detención preventiva vulnera el derecho a la dignidad de los reclusos del centro penitenciario del Callao, 2021

4. De acuerdo a su experiencia, ¿de qué manera la detención preventiva vulnera la dignidad de los internos del centro penitenciario del Callao, 2021?

En estas condiciones no observo vulnerabilidad en la dignidad del interno, dado que todo está regulado en la normatividad de los reglamentos judiciales establecidos.

5. En su opinión, ¿por qué la detención preventiva es la causa del Hacinamiento Penitenciario?

La detención preventiva es para salvaguardar y dar seguridad a la etapa procesal sobre una investigación de un acto ilícito previsto en el código Penal, reconocida por la legislación Peruana.

6. ¿Por qué se vulnera la dignidad del interno ante la falta de presupuesto del INPE?

Por cuestión de la falta de gestión pública y política del Estado.

**Objetivo Específico 2:**

Identificar si la infraestructura vulnera el derecho al trato humano del recluso del centro penitenciario del Callao, 2021.

7. De acuerdo a su experiencia, ¿de qué manera la infraestructura del penal vulnera el trato humano de los internos del centro penitenciario del Callao, 2021?

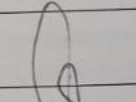
El derecho a la libre información y comunicación falta recursos humanos, profesionales en la salud mental. Falta sala de meditaciones. Falta implementación de ambientes de recreación y laboral.

8. En su opinión ¿Por qué la infraestructura del penal no cuenta con presupuesto para mejorar las condiciones de vida del interno?

Por carencia de capacidad de gestión pública

9. ¿De qué manera se ve afectado el trato humano en el centro penitenciario del Callao, 2021?

Desde el momento en que restringen los derechos fundamentales: Libertad, comunicación.

Nombre del entrevistado	Sello y firma
Angelo Ferrones Zambrano.	

Angelo Ferrones Zambrano  
ABOGADO  
CAL. S. N° 136

INSTRUMENTO DE RECOLECCION DE DATOS GUÍA DE ENTREVISTA

Entrevistado María Ofelia Aragón Castro

Cargo/Profesión/Grado Académico Abogado

Institución Estudio Jurídico "Aragón"

Lugar Independencia Fecha 22/03/2022 Duración 1 hora

Objetivo General:

Analizar si el hacinamiento carcelario vulnera el derecho a la salud de los reclusos del centro penitenciario del Callao, 2021

1.- De acuerdo a su experiencia, ¿de qué manera el Hacinamiento Penitenciario afecta al derecho a la Salud de los internos del Centro Penitenciario del Callao?

Con enfermedades como la tuberculosis pulmonar, el VIH, así como la mala alimentación dentro de los penales, y la poca accesibilidad a los centros de salud.

2. En su opinión, ¿cuáles son las herramientas jurídicas del Hacinamiento Penitenciario?

Las herramientas jurídicas para evitar el hacinamiento penitenciario a nivel Fiscalía es el principio de oportunidad, terminación anticipada del proceso, conclusión del proceso.

3. ¿De qué manera el derecho a la salud del interno es violentado por las condiciones del Centro Penitenciario del Callao?

Es violentado a través de los profesionales de la salud que no están capacitados para enfrentar las enfermedades que persisten en la cárcel.

**Objetivo Específico 1:**

Identificar si la detención preventiva vulnera el derecho a la dignidad de los reclusos del centro penitenciario del Callao, 2021

4. De acuerdo a su experiencia, ¿de qué manera la detención preventiva vulnera la dignidad de los internos del centro penitenciario del Callao, 2021?

La detención preventiva afecta a los internos en cuanto a la libertad personal, privando a de sus derechos fundamentales: dignidad personal

5. En su opinión, ¿por qué la detención preventiva es la causa del Hacinamiento Penitenciario?

El hacinamiento a las cárceles de personas trae como consecuencia la vulneración de los derechos fundamentales de la persona, degradándola, siendo estigmatizados por su condición.

6. ¿Por qué se vulnera la dignidad del interno ante la falta de presupuesto del INPE?

Este problema viene de la corrupción que este plagado en todo nuestro poderes del estado, la mala distribución del dinero para cubrir los gastos.

**Objetivo Específico 2:**

Identificar si la infraestructura vulnera el derecho al trato humano del recluso del centro penitenciario del Callao, 2021.

7. De acuerdo a su experiencia, ¿de qué manera la infraestructura del penal vulnera el trato humano de los internos del centro penitenciario del Callao, 2021?

La infraestructura del penal hace que el interno viva en condiciones inhumanas, condiciones pésimas, con servicios higiénicos colapsados con mala calidad de los servicios básicos: son importantes como el agua potable.

8. En su opinión ¿Por qué la infraestructura del penal no cuenta con presupuesto para mejorar las condiciones de vida del interno?

No cuenta con presupuesto por la corrupción existente en todos los estamentos de nuestro país, que ha corroido y sigue corroido todo nuestro país

9. ¿De qué manera se ve afectado el trato humano en el centro penitenciario del Callao, 2021?

Se ve afectado cuando todas las personas somos hijos de Dios y como tal merecemos un trato tan igual como otro ser humano, a pesar de haber cometido un delito, y en los centros penitenciarios se nos ha cosificado al ser humano, como un objeto.

Nombre del entrevistado	Sello y firma
Maña Aragón Castro	h MARIA UFEMIA ARAGON CASTRO ABOGADA C.A.L.N. 2368

INSTRUMENTO DE RECOLECCION DE DATOS GUÍA DE ENTREVISTA

Entrevistado: Manuel cordova Martinez

Cargo/Profesión/Grado Académico.....

Institución: Estudio Juridico Cordova

Lugar: CALLAO Fecha: 27/02/2022 Duración: 30 minutos

Objetivo General:

Analizar si el hacinamiento carcelario vulnera el derecho a la salud de los reclusos del centro penitenciario del Callao, 2021

1.- De acuerdo a su experiencia, ¿de qué manera el Hacinamiento Penitenciario afecta al derecho a la Salud de los internos del Centro Penitenciario del Callao?

HABIENDO OBSERVADO EL HACINAMIENTO PENITENCIARIO EN EL CALLAO; LOS INTERNOS SE VEN AFECTADOS EN SU SALUD PORQUE CARECEN DE UNA BUENA COORDINACION EN LA DISTRIBUCION ECONOMICA PARA LOS GASTOS DE LOS SERVICIOS BASICOS Y SALUD.

2. En su opinión, ¿cuáles son las herramientas jurídicas del Hacinamiento Penitenciario?

LAS HERRAMIENTAS JURIDICAS DEL HACINAMIENTO PENITENCIARIO  
- CESACION DE LA PRISION PREVENTIVA POR MINIMA LESIVIDAD  
- REVISION DE OFICIO DE LA PRISION PREVENTIVA,  
- HABEAS CORPUS. PROCESOS ANTICIPADO.

3. ¿De qué manera el derecho a la salud del interno es violentado por las condiciones del Centro Penitenciario del Callao?

EL CONTEXTO O REALIDAD CARCELARIA DEL CENTRO PENITENCIARIO DEL CALLAO ES VIOLENTADO PORQUE NO SE CUMPLE LAS CONDICIONES DE VIDA COMO DEBERIA SER, NO EXISTE LA PROMOCION DE SALUD OPORTUNA, NO EXISTE SISTEMA DE SOLUBRIDAD ADECUADA, NO EXISTE TOPICO CON LAS CONDICIONES OPTIMAS.



**Objetivo Específico 1:**

Identificar si la detención preventiva vulnera el derecho a la dignidad de los reclusos del centro penitenciario del Callao, 2021

4. De acuerdo a su experiencia, ¿de qué manera la detención preventiva vulnera la dignidad de los internos del centro penitenciario del Callao, 2021?

LA PRISION PREVENTIVA VULNERA LA TRANQUILIDAD, BIENESTAR, LA LIBERTAD, EN OCASIONES CONTRA LA COMUNICACION, HASTA LA INTEGRIDAD FISICA.

5. En su opinión, ¿por qué la detención preventiva es la causa del Hacinamiento Penitenciario?

SIEMPRE QUE HAY PRIMERO DETENCION Y LUEGO PRISION PREVENTIVA, VEMOS COMO CAUSA DEL HACINAMIENTO PORQUE EN LUGAR DE PROMOVER DESHACINAMIENTO, SOLO SE LOGRA EL AUMENTO DE POBLACION CARCELARIA.

6. ¿Por qué se vulnera la dignidad del interno ante la falta de presupuesto del INPE?

LA DIGNIDAD COMO VALOR HUMANO SE VULNERA DESDE EL PUNTO DE VISTA PRESUPUESTARIO PORQUE EL PRESUPUESTO DEL INPE ES BAJISIMO Y SEMBRADO A LA MOLA GESTION <sup>CO</sup> NO CUMPLE OBJETIVOS.

**Objetivo Específico 2:**

Identificar si la infraestructura vulnera el derecho al trato humano del recluso del centro penitenciario del Callao, 2021.

7. De acuerdo a su experiencia, ¿de qué manera la infraestructura del penal vulnera el trato humano de los internos del centro penitenciario del Callao, 2021?

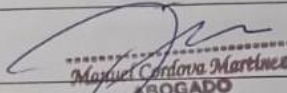
DE ACUERDO A LA CONVIVENCIA CARCELARIA LA INFRAESTRUCTURA CARCELARIA VULNERA EL TRATO DIGNO AL VALOR HUMANO PORQUE TODO SERVICIO CARCELARIO NO ESTA BIEN IMPLEMENTADO

8. En su opinión ¿Por qué la infraestructura del penal no cuenta con presupuesto para mejorar las condiciones de vida del interno?

D MI MODO DE VER. PORQUE FALTO DECISION DEL GOBIERNO,  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y EL INPE, NO CANALIZAN  
CORRECTAMENTE LOS MEDIOS ECONOMICOS, Y LA EXISTENCIA  
DE CORRUPCION EN CONTRA DE FONDOS POR PARTES DE LOS FUNCIONARIOS.

9. ¿De qué manera se ve afectado el trato humano en el centro penitenciario del Callao, 2021?

CORDA VEZ QUE EL INTERNO. NO PERCIPE UN BUEN  
SERVICIO SANITARIO, ALIMENTARIO, REEDUCATIVO.

Nombre del entrevistado	Sello y firma
MANUEL CORJO VA MARTINEZ	 ..... Manuel Corjo Va Martínez ABOGADO REG. C.A.C. 904 REG. C.A.L. 3427

INSTRUMENTO DE RECOLECCION DE DATOS GUÍA DE ENTREVISTA

Entrevistado... ALBERTO R. LEON Y LOMBARDI

Cargo/Profesión/Grado Académico... ABOGADO.

Institución... ESTUDIO JURIDICO.

Lugar... 22 LIMA. Fecha... 22/03/2022 Duración... 1 HORA.

Objetivo General:

Analizar si el hacinamiento carcelario vulnera el derecho a la salud de los reclusos del centro penitenciario del Callao, 2021

1.- De acuerdo a su experiencia, ¿de qué manera el Hacinamiento Penitenciario afecta al derecho a la Salud de los internos del Centro Penitenciario del Callao?

AFECTA POR MUCHAS RAZONES: INFRAESTRUCTURA, MALA GESTION PENITENCIARIA, TOMA DE DECISIONES, Y LA FALTA DE VOLUNTAD EN LA POLITICA DE ESTADO.

2. En su opinión, ¿cuáles son las herramientas jurídicas del Hacinamiento Penitenciario?

FALTA DE APLICACION DE PROCEDIMIENTOS Y EL DEBIDO PROCESO, PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, TERMINACION ANTICIPADA DEL PROCESO.

3. ¿De qué manera el derecho a la salud del interno es violentado por las condiciones del Centro Penitenciario del Callao?

POR NO ADECUAR IDONEAMENTE UN SISTEMA DE SALUD EN EL CENTRO PENITENCIARIO DEL CALLAO, DE ACUERDO A MI EXPERENCIA, CARECEN DE UN REGIMEN DE MEDICOS CON DIFERENTES ESPECIALIDADES Y CAPACITADO PARA MANEJO DE INTERNOS, Y PRIORIZAR LA SALUD MENTAL.

/M

**Objetivo Específico 1:**

Identificar si la detención preventiva vulnera el derecho a la dignidad de los reclusos del centro penitenciario del Callao, 2021

4. De acuerdo a su experiencia, ¿de qué manera la detención preventiva vulnera la dignidad de los internos del centro penitenciario del Callao, 2021?

ES SIMPLE ENTENDER, EN PRIMERA LA DETENCION PREVENTIVA DEL INTERNO DEL PENITENCIARIO DEL CALLAO Y OTROS, ~~SE~~ ES VULNERANDO DE LA LIBERTAD DADO QUE ES UNO DE LOS DERECHOS BASICOS DE LA PERSONA

5. En su opinión, ¿por qué la detención preventiva es la causa del Hacinamiento Penitenciario?

A SOBRENADOS QUE YA HAY HACINAMIENTO POR INCREMENTO DE LA DELINCUENCIA, SE CAE EN EL ERROR, SE DICTA PRISION PREVENTIVA SOLO PARA EVITAR Y EMPEORAR LA SITUACION DEL HACINAMIENTO. SÍO DEBERIA DICTARSE A MANERA DE UNA MEDIDA CAUTELAR.

6. ¿Por qué se vulnera la dignidad del interno ante la falta de presupuesto del INPE?

SE VULNERA PORQUE EL INTERNO AL PERDER SU LIBERTAD. QUERASE O NO PERDIO LA DIGNIDAD, ENTONCES EL PRESUPUESTO DEL INPE DADO QUE ES CORTO; MAS NO SE LE DA MAYOR IMPORTANCIA AL INTERNO.

**Objetivo Específico 2:**

Identificar si la infraestructura vulnera el derecho al trato humano del recluso del centro penitenciario del Callao, 2021.

7. De acuerdo a su experiencia, ¿de qué manera la infraestructura del penal vulnera el trato humano de los internos del centro penitenciario del Callao, 2021?

LOS CENTROS PENITENCIARIOS A NIVEL NACIONAL DE PORSI YA ESTAN EN CONDICION DE HACINAMIENTO; PERO LA CONSTRUCCION DE LOS CENTROS CARCELARIOS TIENEN DISENOS NO IDONEOS TECNICAMENTE Y LA MALA IMPLEMENTACION Y UN BAJO PRESUPUESTO NO PERMITE UN BUEN TRATO AL INTERNO.

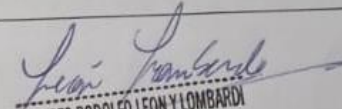
8. En su opinión ¿Por qué la infraestructura del penal no cuenta con presupuesto para mejorar las condiciones de vida del interno?

POR INCAPACIDAD DE GESTION PENITENCIARIA, POR FALTA DE DECISION POLITICA DE ESTADO, POR LA CORRUPCION DE FUNCIONARIOS DEL ESTADO, FUNCIONARIO DEL INPE, FALTA DE AUMENTO PRESUPUESTAL.

9. ¿De qué manera se ve afectado el trato humano en el centro penitenciario del Callao, 2021?

ES LA NATURALEZA DEL CONTEXTO Y ESPECIAL CARECELARLO. DE POR SI HARA QUE EL TRATO HUMANO SEA AFECTADO EN VARIOS ASPECTOS: SALUD, ALIMENTARIO, CONDICIONES INFRA-HUMANAS. TRATOS MALOS ENTRE INTERNO Y EL CONTAGIO DE ENFERMEDADES.

Nombre del entrevistado	Sello y firma
ALBERTO R. LEON Y LOMBARDI	

  
ALBERTO RODOLFO LEON Y LOMBARDI  
ABOGADO  
Reg. CALN N° 0404

INSTRUMENTO DE RECOLECCION DE DATOS GUÍA DE ENTREVISTA

Entrevistado Yuan Trujillo Robles

Cargo/Profesión/Grado Académico Abogado

Institución Estudio jurídico Trujillo SAC

Lugar Independencia Fecha 23-03-2022 Duración 2 horas

Objetivo General:

Analizar si el hacinamiento carcelario vulnera el derecho a la salud de los reclusos del centro penitenciario del Callao, 2021

1.- De acuerdo a su experiencia, ¿de qué manera el Hacinamiento Penitenciario afecta al derecho a la Salud de los internos del Centro Penitenciario del Callao?

De manera que se esta haciendo el uso y el Abuso de la medida coarsitiva de prisión preventiva y con una Sentencia anticipada enviandolos con C.P.

2. En su opinión, ¿cuáles son las herramientas jurídicas del Hacinamiento Penitenciario?

La prisión preventiva, Prolongación de prisión preventiva, Adecuación de prisión preventiva

3. ¿De qué manera el derecho a la salud del interno es violentado por las condiciones del Centro Penitenciario del Callao?

En el centro penitenciario no Existe o es muy una posta medica que tenga Medicamentos personal medico, Es totalmente deficiente

**Objetivo Específico 1:**

Identificar si la detención preventiva vulnera el derecho a la dignidad de los reclusos del centro penitenciario del Callao, 2021

4. De acuerdo a su experiencia, ¿de qué manera la detención preventiva vulnera la dignidad de los internos del centro penitenciario del Callao, 2021?

Porque sin tener una sentencia firme y ejecutoriada se priva de su libertad con una sentencia anticipada vulnerando así el principio de inocencia

5. En su opinión, ¿por qué la detención preventiva es la causa del Hacinamiento Penitenciario?

Por que solo se utiliza una sola medida coactiva, habiendo otras medidas coactivas como la comparecencia con restricciones (287 CPP)

6. ¿Por qué se vulnera la dignidad del interno ante la falta de presupuesto del INPE?

Porque se vulnera lo establecido en el artículo 1. de la constitución política del peru

**Objetivo Específico 2:**

Identificar si la infraestructura vulnera el derecho al trato humano del recluso del centro penitenciario del Callao, 2021.

7. De acuerdo a su experiencia, ¿de qué manera la infraestructura del penal vulnera el trato humano de los internos del centro penitenciario del Callao, 2021?


Estas construcciones obsoletas no estan diseñadas para poder Aportar grandes cantidades de personas, y eso trae consigo diferentes situaciones como la propagación de enfermedades

8. En su opinión ¿Por qué la infraestructura del penal no cuenta con presupuesto para mejorar las condiciones de vida del interno?

porque dentro del presupuesto Nacional de la Republica, no se ha designado un porcentaje idóneo y digno para este sector

9. ¿De qué manera se ve afectado el trato humano en el centro penitenciario del Callao, 2021?

de manera que el Estado se abandono este sector al no ingresar el porcentaje que este necesita para su buen funcionamiento

Nombre del entrevistado	Sello y firma
Yvan Trujillo Robles	 YVAN TRUJILLO ROBLES ABOGADO Reg. CAL 68151



INSTRUMENTO DE RECOLECCION DE DATOS GUÍA DE ENTREVISTA

Entrevistado ANEX RAMIRO VILLO PASCOS

Cargo/Profesión/Grado Académico Ministro

Institución CEPUNO DESARROLLO VILLOPETAO Y ASOC.

Lugar CALLAO Fecha 29/03/2012 Duración 30 min

Objetivo General:

Analizar si el hacinamiento carcelario vulnera el derecho a la salud de los reclusos del centro penitenciario del Callao, 2021

1.- De acuerdo a su experiencia, ¿de qué manera el Hacinamiento Penitenciario afecta al derecho a la Salud de los internos del Centro Penitenciario del Callao?

Afecta en su totalidad ya que una sobre  
populación limita el servicio de salud de  
los internos

2. En su opinión, ¿cuáles son las herramientas jurídicas del Hacinamiento Penitenciario?

CONSTRUIR MÁS PENALES Y AL INPE  
HACER UNA REESTRUCTURACIÓN EN SU SISTEMA  
CATEGORIZACIÓN

3. ¿De qué manera el derecho a la salud del interno es violentado por las condiciones del Centro Penitenciario del Callao?

AL ENCONTRARSE LA FALTA DE SOBRE POBLACIÓN  
NO ABARCA EN SU TOTALIDAD

**Objetivo Especifico 1:**

Identificar si la detención preventiva vulnera el derecho a la dignidad de los reclusos del centro penitenciario del Callao, 2021

4. De acuerdo a su experiencia, ¿de qué manera la detención preventiva vulnera la dignidad de los internos del centro penitenciario del Callao, 2021?

NO VULNERA, PORQUE LA DETENCIÓN PREVENTIVA ES PARA NO OBSTACULIZAR LA INVESTIGACIÓN PRELIMINAR

5. En su opinión, ¿por qué la detención preventiva es la causa del Hacinamiento Penitenciario?

SE DEBERIA HACER UN INTERNAMIENTO PREVENTIVO PERO EN OTRAS INSTITUCIONES

6. ¿Por qué se vulnera la dignidad del interno ante la falta de presupuesto del INPE?

NO SE VULNERA YA QUE EL PRESUPUESTO DEL INPE LO DESTINA EL MEPS

**Objetivo Especifico 2:**

Identificar si la infraestructura vulnera el derecho al trato humano del recluso del centro penitenciario del Callao, 2021.

7. De acuerdo a su experiencia, ¿de qué manera la infraestructura del penal vulnera el trato humano de los internos del centro penitenciario del Callao, 2021?

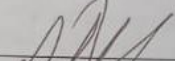
LOS PENALES SON CONSTRUIDOS PARA UNA CAPACIDAD LIMITADA Y NO SE PUEDE SOBRECARGAR CON MÁS INGRESOS


8. En su opinión ¿Por qué la infraestructura del penal no cuenta con presupuesto para mejorar las condiciones de vida del interno?

YA QUE LOS PENALES SON CONSTRUIDOS  
PARA UNA CIERTA CANTIDAD DE INTERNOS

9. ¿De qué manera se ve afectado el trato humano en el centro penitenciario del Callao, 2021?

LA AFECTACIÓN SE DA A LA FALTA DE  
INFRAESTRUCTURA POR SOBRE POBLACIÓN

Nombre del entrevistado	Sello y firma
Angeel Raymundo Villa Palacios	

 ANGEEL RAYMUNDO VILLA PALACIOS  
ABOGADO  
Reg. N° 85034 CAL

INSTRUMENTO DE RECOLECCION DE DATOS GUÍA DE ENTREVISTA

Entrevistado Nicolás Zuanon Suley Tallon  
Cargo/Profesión/Grado Académico Abogado  
Institución Estudio Jurídico "Saverio Tallon"  
Lugar CALLAO Fecha 29/03/2022 Duración 1 H 10 KB.

Objetivo General:

Analizar si el hacinamiento carcelario vulnera el derecho a la salud de los reclusos del centro penitenciario del Callao, 2021

1.- De acuerdo a su experiencia, ¿de qué manera el Hacinamiento Penitenciario afecta al derecho a la Salud de los internos del Centro Penitenciario del Callao?

El hacinamiento Penitenciario, afecta al derecho a la Salud, en razón que, no existe una buena gestión Penitenciaria

2. En su opinión, ¿cuáles son las herramientas jurídicas del Hacinamiento Penitenciario?

Las herramientas jurídicas del hacinamiento Penitenciario, en mi opinión son: Terminación anticipada del Proceso; Conclusión de Proceso.

3. ¿De qué manera el derecho a la salud del interno es violentado por las condiciones del Centro Penitenciario del Callao?

Falta de recursos económicos.

**Objetivo Especifico 1:**

Identificar si la detención preventiva violenta el derecho a la dignidad de los reclusos del centro penitenciario del Callao, 2021

4. De acuerdo a su experiencia, ¿de qué manera la detención preventiva vulnera la dignidad de los internos del centro penitenciario del Callao, 2021?

Atenta contra la dignidad toda vez que se le priva la libertad, dado que, se vulnera, uno de los tantos derechos fundamentales.

5. En su opinión, ¿por qué la detención preventiva es la causa del Hacinamiento Penitenciario?

Desde mi punto de vista, la detención preventiva es una acción legal, presume anticipadamente culpabilidad, poniendo en riesgo la libertad en un centro penitenciario del Callao.

6. ¿Por qué se vulnera la dignidad del interno ante la falta de presupuesto del INPE?

Por falta de capacitación al recurso humano, en la dirección y la gestión de los recursos económicos.

**Objetivo Especifico 2:**

Identificar si la infraestructura violenta el derecho al trato humano del recluso del centro penitenciario del Callao, 2021.

7. De acuerdo a su experiencia, ¿de qué manera la infraestructura del penal vulnera el trato humano de los internos del centro penitenciario del Callao, 2021?


En mi experiencia las condiciones de infraestructura; implementación de áreas de servicios básicos, agua, desagüe, áreas de trabajo, médicas, y alimentación son primario para los internos del centro Carcelario del Callao.

8. En su opinión ¿Por qué la infraestructura del penal no cuenta con presupuesto para mejorar las condiciones de vida del interno?

Por falta de buen consenso administrativo en la distribución de los recursos económicos, asignados desde el ministerio de economía hacia el TNP.

9. ¿De qué manera se ve afectado el trato humano en el centro penitenciario del Callao, 2021?

Por la selección de los tipos delictivos, y los internos que son cometidos, del cual delicto. Hay delitos graves y hay delitos menores.

Nombre del entrevistado	Sello y firma
Nicolas Evaristo Sanchez Talledo	 ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DEL CALLAO Dr. Nicolas Evaristo Sanchez Talledo Síndico de la Orden Reg. C.A.C. 5221

INSTRUMENTO DE RECOLECCION DE DATOS GUÍA DE ENTREVISTA

Entrevistado Thon Charle Chinchay Reyes.

Cargo/Profesión/Grado Académico Abogado.

Institución IHO MACI, Abogados 8 asociados.

Lugar Lima Fecha 22/03/2022 Duración 1 hora

**Objetivo General:**

Analizar si el hacinamiento carcelario vulnera el derecho a la salud de los reclusos del centro penitenciario del Callao, 2021

1.- De acuerdo a su experiencia, ¿de qué manera el hacinamiento Penitenciario afecta al derecho a la Salud de los internos del Centro Penitenciario del Callao?

En mi experiencia el hacinamiento penitenciario afecta a la salud de los internos, es muy penoso, no hay una buena asistencia médica y asistencial oportuna, toda vez que el Estado ha olvidado su función u. Obligación.

2. En su opinión, ¿cuáles son las herramientas jurídicas del Hacinamiento Penitenciario?

Las herramientas jurídicas, mencionamos que la Constitución política en su artículo 7 garantiza la salud de los internos. la prisión preventiva, anticipación al proceso.

3. ¿De qué manera el derecho a la salud del interno es violentado por las condiciones del Centro Penitenciario del Callao?

Hay muchas formas o maneras en que la salud del interno es violentado por las condiciones del centro penitenciario. No existe un buen sistema sanitario, de salubridad. No existe una adecuada planeación profesional médica.

**Objetivo Especifico 1:**

Identificar si la detención preventiva vulnera el derecho a la dignidad de los reclusos del centro penitenciario del Callao, 2021

4. De acuerdo a su experiencia, ¿de qué manera la detención preventiva vulnera la dignidad de los internos del centro penitenciario del Callao, 2021

En mi opinión que se supone una medida cautelar de manera excepcional, pero no se debe, pues estamos frente a un inocente y aplicarla de por sí atenta contra sus derechos fundamentales y por ende su dignidad.

5. En su opinión, ¿por qué la detención preventiva es la causa del Hacinamiento Penitenciario?

De solo detenerlos, privando de la libertad genera de a pocas sobrepoblación, cada vez que ocurre hechos similares.

Y toda vez que hay más delincuentes, suman y empeoran la problemática del hacinamiento en un penal del Callao.

6. ¿Por qué se vulnera la dignidad del interno ante la falta de presupuesto del INPE?

Se vulnera la dignidad del interno toda vez que el Estado, el INPE, no gestionan los recursos económicos acorde a la necesidad carcelaria, sumado a la corrupción carcelaria.

**Objetivo Especifico 2:**

Identificar si la infraestructura vulnera el derecho al trato humano del recluso del centro penitenciario del Callao, 2021.

7. De acuerdo a su experiencia, ¿de qué manera la infraestructura del penal vulnera el trato humano de los internos del centro penitenciario del Callao, 2021?



El trato humano es vulnerado en el penal del Callao, toda vez que la infraestructura no es idónea, no cumple normas técnicas, ambiente carente de SS.HH, servicios sanitarios. Ambientes carente de servicios de Salud mental.

8. En su opinión ¿Por qué la infraestructura del penal no cuenta con presupuesto para mejorar las condiciones de vida del interno?

Cuenta con lo mínimo; pero ello no tiene una buena gestión, carece de capacidad de distribución y falta hacer estudio técnico, estadístico de las necesidades y sancionar la corrupción interna y fomenta la Política de Estado.

9. ¿De qué manera se ve afectado el trato humano en el centro penitenciario del Callao, 2021?

Al no cumplir con los derechos de buena alimentación, de salud, de reeducación. También falta de servicios básicos tales como: agua, desagüe. Falta implementar sistema de salud tipo policéntrico con sistema multidisciplinario de salud.

Nombre del entrevistado	Sello y firma
Jhon Charle Chinchay Reyes.	

  
JHON CHARLE CHINCHAY REYES  
ABOGADO  
C.A.L. N° 86366

INSTRUMENTO DE RECOLECCION DE DATOS GUÍA DE ENTREVISTA

Entrevistado: Jahir Gabriel Vivas Mativora  
Cargo/Profesión/Grado Académico: Abogado Civil / Abogado Titulado Colegiado  
Institución: Defensoría del Pueblo  
Lugar: Santa Ana Fecha: 20/01/2021 Duración: \_\_\_\_\_

Objetivo General:

Analizar si el hacinamiento carcelario vulnera el derecho a la salud de los reclusos del centro penitenciario del Callao, 2021

1.- De acuerdo a su experiencia, ¿de qué manera el Hacinamiento Penitenciario afecta al derecho a la Salud de los internos del Centro Penitenciario del Callao?

Afecta enormemente porque no cumple con lo que sería la normativa afectando a la Dignidad Humana y al deber tener internados excepcionando al afano así es imposible garantizar el derecho a la Salud.

2. En su opinión, ¿cuáles son las herramientas jurídicas del Hacinamiento Penitenciario?

El sistema de rehabilitación presbital demeritona para delitos leves.

3. ¿De qué manera el derecho a la salud del interno es violentado por las condiciones del Centro Penitenciario del Callao?

Muchos internos tienen enfermedades crónicas y de fase terminal y al no haber ambientes apropiados esto origina graves daños, rasos graves afectados.

**Objetivo Especifico 1:**

Identificar si la detención preventiva vulnera el derecho a la dignidad de los reclusos del centro penitenciario del Callao, 2021

4. De acuerdo a su experiencia, ¿de qué manera la detención preventiva vulnera la dignidad de los internos del centro penitenciario del Callao, 2021?

Sin derechos constitucionales, cuando se usa este  
problema como instrumento de control a personas  
que no se han cometido delitos, por lo que se vulnera  
su dignidad.

5. En su opinión, ¿por qué la detención preventiva es la causa del Hacinamiento Penitenciario?

En parte si, ya que el exceso de detenciones  
conlleva al hacinamiento penitenciario.

6. ¿Por qué se vulnera la dignidad del interno ante la falta de presupuesto del INPE?

Porque no se garantiza su rehabilitación y  
efecto a su dignidad.

**Objetivo Especifico 2:**

Identificar si la infraestructura vulnera el derecho al trato humano del recluso del centro penitenciario del Callao, 2021.

7. De acuerdo a su experiencia, ¿de qué manera la infraestructura del penal vulnera el trato humano de los internos del centro penitenciario del Callao, 2021?

El principal problema son ya sea la falta de  
servicios de salud y la mala distribución  
de agua que hacen falta a los internos.

8. En su opinión ¿Por qué la infraestructura del penal no cuenta con presupuesto para mejorar las condiciones de vida del interno?

Porque el Gobierno realiza un mal manejo del presupuesto y no asigna lo que corresponde al tiempo.

9. ¿De qué manera se ve afectado el trato humano en el centro penitenciario del Callao, 2021?

Muchas veces la falta de presupuesto ha originado la poca distribución de Alimentos, lo cual genera problemas de salud y al no haber un acuerdo con los servicios afecta el trato humano.

Nombre del entrevistado	Sello y firma
Sr. Gabriel Stomas Moticena	